

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

**LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN
EL CASERÍO CHICAMÉN, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ**

Diagnóstico y Propuesta de Comunicación para la Divulgación de los Derechos de la
Niñez en el Caserío Chicamén

Trabajo de tesis presentado por

ROSAURA MARISOL NORIEGA MUÑOZ

Previo a obtener el Título de

LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

ASESOR

Lic. Héctor Roberto Roche Pérez

Guatemala, marzo de 2007

DL
16
T(531)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DIRECTOR

Lic. Gustavo Bracamonte

CONSEJO DIRECTIVO

Representantes Docentes

Lic. Sergio Morataya

Lic. Víctor Carillas

Representante de los Egresados

Lic. Marcel Arévalo

Representantes Estudiantiles

Edgar Hernández

Estevens Mencos

Secretaria

Licda. Miriam Isabel Yucuté

Tribunal Examinador

Lic. Héctor Roberto Roche

Lic. Víctor Carillas

Lic. Ismael Avendaño

Lic. Julio Moreno

Lic. Miguel Ángel Juárez



Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 04 de septiembre de 2006
Dictamen Aprobación 414-2006
CT-Akmg

Señorita
Rosaura Marisol Noriega Muñoz de Rivera
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Presente

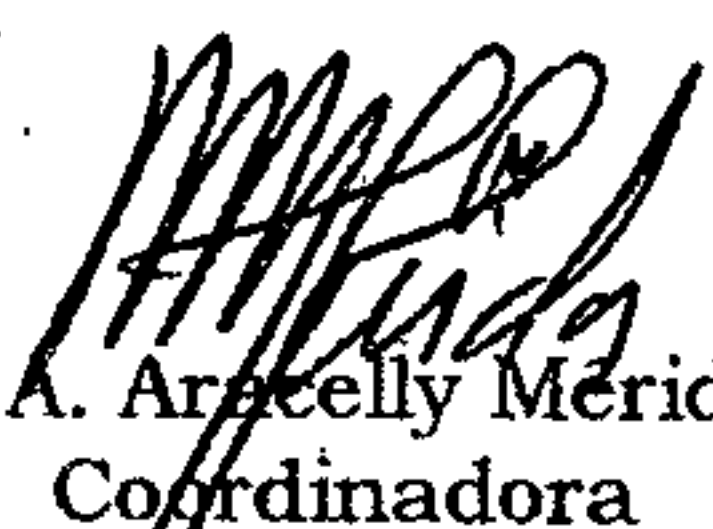
Estimada señorita Noriega:

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por la Comisión de Tesis en el punto 2.5 el punto Dos del Acta 09-2006, de sesión celebrada el 31 de agosto de 2006.

Dos 2.5 Comisión de Tesis ACUERDA: a) Aprobar a la estudiante Rosaura Marisol Noriega Muñoz de Rivera, carné 9018628; el proyecto de tesis "Diagnostico y propuesta de comunicación para la divulgación de los derechos del niño en Aldea Chicamán Municipio de San Lucas Sacatepequez". b) Nombrar como asesor (a) a: Lic. Héctor Roberto Roche Pérez.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


M.A. Arcelly Mérida
Coordinadora
Comisión de Tesis



Akmg/
c.c. Comisión de Tesis



Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 26 de octubre de 2006
ECC 1,385-06

Señor (a) (ita)
Rosaura Marisol Noriega Muñoz de Rivera
Esc. Ciencias de la Comunicación

Estimado (a) Señor (a) (ita):

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por El Consejo Directivo, en el Inciso 14.29 del Punto DECIMO CUARTO del Acta Extraordinaria No. 31-06, de sesión celebrada el 24-10-06.

“DECIMO CUARTO:...14.29... El Consejo Directivo, con base en el dictamen favorable y lo preceptuado en la Norma Séptima de las Normas Generales Provisionales para la Elaboración de Tesis y Examen Final de Graduación vigente, ACUERDA: 1) Nombrar a los profesionales: Lic. Hector Roberto Roche Pérez (Presidente), Lic. Víctor Carillas y Lic. Ismael Avendaño, para que integren el Comité de Tesis que habrá de analizar el trabajo de tesis del (a) estudiante **ROSAURA MARISOL NORIEGA MUÑOZ DE RIVERA**, Carné No. 9018628, cuyo título es: **DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE COMUNICACION PARA LA DIVULGACION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL CASERIO CHICAMAN, MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ**. 2) El comité contará con quince días calendario a partir de la fecha de recepción del proyecto, para dictaminar acerca del trabajo.”

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Miriam Yujuté
Secretaria



MY/csg



Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

APROBACIÓN TERNA REVISORA

Guatemala, 16 de noviembre de 2006

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Escuela de Ciencias de la Comunicación

Distinguidos Señores:


Por este medio informamos a ustedes que la estudiante, ROSAURA MARISOL NORIEGA MUÑOZ DE RIVERA, Carné No. 9018628, ha realizado las correcciones y recomendaciones a su TRABAJO DE TESIS, cuyo título es: LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL CASERÍO CHICAMÁN, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. Diagnóstico y Propuesta de Comunicación para los Derechos de la Niñez en el Caserío Chicamán.

En virtud de lo anterior, se emite DICTAMEN FAVORABLE, a efecto de que pueda continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Lic. Víctor Carillas
Miembro Comisión Revisora

"DID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Ismael Avendaño
Miembro Comisión Revisora


Lic. Héctor Roberto Roche Pérez
Presidente Comisión Revisora

c.c. archivo



Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 26 de febrero de 2007.
ECC 59-07

Señor (a)(ita)
Rosaura Marisol Noriega Muñoz de Rivera
Esc. Ciencias de la Comunicación

Estimado (a) Señor (a) (ita):

Para su conocimiento y efectos me permito transcribir lo acordado por El Consejo Directivo, en el Inciso 18.2 del Punto DECIMO OCTAVO del Acta No. 02-07 de sesión celebrada el 01-02-07.

“DECIMO OCTAVO: ...18.2...El Consejo Directivo, ACUERDA: a) Aprobar el trabajo de tesis titulado: LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL CASERÍO CHICAMÁN, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, presentado por el (la) estudiante **Rosaura Marisol Noriega Muñoz de Rivera**, Carné No. 9018628, con base en el dictamen favorable del comité de tesis nombrado para el efecto; b) Se autoriza la impresión de dicho trabajo de tesis; c) se nombra a los profesionales: Lic. Julio Moreno, Lic. Miguel Angel Juárez y Lic. Gustavo Morán (suplente), para que con los miembros del Comité de Tesis, Lic. Héctor Roberto Roche Pérez (Presidente), Lic. Víctor Carillas y Lic. Ismael Avendaño, para que integren el Tribunal Examinador y d) Se autoriza a la Dirección de la Escuela para que fije la fecha del examen de graduación.”

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Miriam Yhcuté
Secretaria



MY/csg

Por una Escuela con luz propia

Nuestro quehacer en la vida no consiste en superar a otros sino superarnos a nosotros mismos, romper nuestros propios records, sobrepasar nuestro pasado con nuestro presente, abrir nuevos caminos en vez de recorrer las viejas rutas de los éxitos ajenos...

Autor desconocido

**Gracias a mi familia por apoyarme y motivarme.
Gracias a mis amigos y gracias a Dios
por esta satisfacción maravillosa.**

PARA EFECTOS LEGALES, ÚNICAMENTE EL
AUTOR ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE
ESTE TRABAJO.

INDICE

	Página
RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I	
1. <u>MARCO CONCEPTUAL</u>	
1.1 Título del tema	7
1.2 Planteamiento del Problema.....	7
1.3 Justificación	7
1.4 Alcances	8
1.5 Delimitación	9
CAPÍTULO II	
2. <u>MARCO TEÓRICO</u>	
<u>CONCEPTOS GENERALES</u>	
2.1 Diagnóstico	10
2.1.1 Tipos de Diagnóstico.....	10
2.2 Propuesta	11
2.3 Comunicación	11
2.3.1 Comunicación Rural	12
2.4 Divulgación	13
3. <u>SITUACIÓN DE LA NIÑEZ EN GUATEMALA</u>	
3.1 Salud	14
3.2 Educación	14
3.3 Condiciones de pobreza	16
3.4 Situación de vulnerabilidad y desprotección.....	17

4. DERECHOS DE LA NIÑEZ

4.1	Declaración de los Derechos del Niño	20
4.2	Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	23
4.2.1	Cómo está estructurada la Convención	24
4.3	Clasificación de los Derechos de la Niñez	26
4.4	Compromisos del Estado de Guatemala al ratificar la Convención	28
4.5	Principales actores relaciones con los Derechos de la Niñez en una comunidad	29
4.5.1	La Familia	29
4.5.2	La Escuela	29
4.5.3	Consejos Municipales	29
4.5.4	Niños, Niñas y Adolescentes	30
4.5.5	La Comunidad	31
4.6	Organizaciones Comprometidas con los Derechos de la Niñez	31
4.6.1	Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia	31
4.6.2	Defensoría de los Derechos de la Niñez	32
4.6.3	Unidad de protección a la Adolescencia Trabajadora	33
4.6.4	División de la Niñez y Adolescencia –PNC-	34
4.7	Instituciones a donde denunciar violaciones a los Derechos de la Niñez	34
4.8	Mecanismos de protección de los Derechos Humanos	35
4.8.1	Mecanismos Nacionales de Orden Institucional	35
4.8.1.1	Mecanismos Nacionales de Orden Legal	35
4.8.1.1.1	Título II de la Constitución	35
4.8.1.1.2	Derecho de Petición	35
4.8.1.1.3	Garantías Constitucionales	35
4.8.1.1.4	Protección de los Derechos de la Niñez	36
4.8.1.1.5	Ley de Protección Integral de la Niñez	39
4.8.1.2	Mecanismos Nacional de Orden Institucional	42
4.8.1.2.1	Procurador de los Derechos Humanos	42
4.8.1.2.2	Comisión Presidencial de los Derechos Humanos ...	43
4.8.1.2.3	Corte Suprema de Justicia	43
4.8.1.2.4	Comisión de Derechos Humanos del Congreso	43
4.8.1.2.5	Inspección General de Trabajo	43

4.8.2	Mecanismos Internacionales de Orden Institucional.....	44
4.8.2.1	Sistema Regional	44
4.8.2.2	Sistema Universal	45

5. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL CASERÍO CHICAMÁN

5.1	Antecedentes históricos	47
5.2	Identificación del área	47
5.3	Aspectos demográficos	48
5.4	Características socioeconómicas	48
5.5	Características de vivienda	48
5.6	Aspectos de Educación	49
5.7	Servicios	49
5.8	Aspectos de salud	49
5.9	Organización	50

CAPÍTULO III

6. MARCO METODOLÓGICO

6.1	Tipo de investigación	51
6.2	Objetivos	51
6.3	Universo y Muestra	52
6.4	Metodología	52
6.5	Técnica	53
6.6	Instrumentos	53

CAPÍTULO VII

7. MARCO OPERATIVO

7.1	Presentación y análisis de resultados	54
7.2	Conclusiones del diagnóstico	63
7.4	Recomendaciones	64
7.3	Propuesta de comunicación para la divulgación de los Derechos del Niño en el Caserío Chicamán.....	65

GLOSARIO	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
ANEXO	77

RESUMEN

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

TÍTULO:

LA DIVULGACION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL CASERÍO CHICAMEN, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. Diagnóstico y propuesta de comunicación para la divulgación de los Derechos del Niño en el Caserío Chicamén.

AUTOR:

Rosaura Marisol Noriega Muñoz

UNIVERSIDAD:

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)

UNIDAD ACADÉMICA:

Escuela de Ciencias de la Comunicación

PROBLEMA INVESTIGADO:

Determinar si se ha hecho alguna campaña de difusión de los Derechos de la Niñez en el Caserío Chicamán que responda a una estrategia concreta de comunicación.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LOS DATOS

Se realizó la recopilación bibliográfica documental existente acerca del tema, la cual se incluyó en este trabajo. Asimismo, se elaboró una encuesta tipo cuestionario con el objetivo de elaborar un diagnóstico.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Según los resultados de la encuesta en el Caserío Chicamán no se ha realizado ninguna campaña de difusión de los Derechos de la Niñez y aunque la mayoría de los entrevistados conoce cuales son los Derechos del Niño, el 71% coincide que no se cumplen por diferentes razones, principalmente por la falta de información, por ignorancia y por falta de conciencia.

El Caserío no cuenta con medios de comunicación a nivel local y el medio de información más utilizado es la información de casa en casa, seguido de los volantes y las cartas personalizadas.

La conclusión más importante de esta investigación, es que es necesario plantear y ejecutar una propuesta de comunicación que informe y eduque sobre los Derechos de la Niñez, sobre todo a los adultos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BIBLIOTECA

INTRODUCCIÓN

¿Quién no ha escuchado decir que los niños son el futuro del mundo? Entonces, para que esos niños tengan un buen desarrollo físico, intelectual, espiritual y sean en realidad el futuro del mundo, y por supuesto de Guatemala, debemos tomar acciones en el presente.

Es responsabilidad de la sociedad guatemalteca, colaborar de una manera u otra con el desarrollo de la niñez, ya sea como padres, familiares, profesionales o simplemente como ciudadanos. Pero sobre la responsabilidad de la sociedad, se encuentra la responsabilidad del Estado de Guatemala.

Guatemala fue el 6º. país en mostrar voluntad de tomar en consideración a los niños y niñas, ratificando la Convención sobre los Derechos del Niño en el año de 1990. Garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, es una responsabilidad del Estado de Guatemala, quien es el encargado de construir las condiciones necesarias para que la presente y futuras generaciones de niños y niñas puedan disfrutar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus derechos humanos en materia de salud, educación, recreación y protección, así como el desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias.

Así que, la voluntad existe. Pero, ¿es suficiente la voluntad si no se cuenta con una forma apropiada de comunicar a la sociedad y a la niñez estos Derechos? Dada la natural centralización de nuestra nación, las comunidades rurales suelen conocer las noticias importantes con mucho tiempo de atraso, y en algunos casos, nunca se enteran de lo que sucede en la capital de Guatemala, mucho menos en el resto del mundo. Por esto mismo, la realidad de muchos niños y niñas de nuestro país, dista mucho de esa vida digna que pretenden los Derechos de la Niñez establecidos en la Convención de los Derechos del Niño.

El presente estudio tiene como fin elaborar un diagnóstico y presentar una propuesta de comunicación sobre los Derechos de la Niñez, con el propósito de sensibilizar a una comunidad rural sobre la importancia que tiene comprender el rol que cada uno debe asumir para que tales derechos sean ejercidos y respetados.

CAPÍTULO I

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1 TÍTULO DEL TEMA

La Divulgación de los Derechos de la Niñez en el Caserío Chicamén, San Lucas Sacatepéquez. Diagnóstico y Propuesta de Comunicación para la divulgación de los Derechos de la Niñez en el Caserío Chicamén.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Chicamán es un caserío que se encuentra ubicado a 1.5 kilómetros de San Lucas Sacatepéquez, aproximadamente a 29.5 kilómetros de la ciudad capital, los niños y niñas de esta comunidad no son ajenos a la situación actual que vive la niñez en nuestro país y en el mundo: siguen siendo ignorados, son vistos como objetos silenciosos e inanimados que no tienen necesidades, los adultos deciden por ellos sin tomarlos en cuenta, no son considerados como sujetos de derecho.

Bajo ese contexto el presente trabajo tiene como objeto de estudio la divulgación de los Derechos de la Niñez en el Caserío Chicamán, por lo que surge la siguiente interrogante: ¿Se ha realizado algún tipo de divulgación de los Derechos de la Niñez en el Caserío Chicamén que responda a una estrategia concreta de comunicación?

1.3 JUSTIFICACIÓN

A pesar de que existen muchas instituciones nacionales e internacionales que trabajan a favor de los Derechos de la Niñez guatemalteca (Procuraduría Derechos Humanos -PDH-; Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-; Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-; Alianza para el Desarrollo Juvenil Comunitario -ADEJUC-; Save the Children Guatemala-; entre otras) aún existen cientos de comunidades a lo largo del área rural del país que desconoce la existencia

de los Derechos de la Niñez o la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, siendo Chicamán claramente un ejemplo de la falta de alcance de estas Instituciones.

Los mismos pobladores de estas comunidades están de acuerdo en la importancia de conocer sobre los Derechos de la Niñez y aunando esto al Derecho Constitucional de estar informado, es justo y necesario hacer llegar de alguna manera esta información a todos los confines de la República, de la manera mas rápida y efectiva posible, para que el futuro de nuestra niñez esté bien encaminado.

Se pretende entonces, que con esta propuesta, organizaciones sociales y gubernamentales ejecuten campañas de información y sensibilización sobre los Derechos de la Niñez para que todas las personas, no sólo del Caserío Chicamén, sino de todas las áreas rurales de nuestro país, estén conscientes del rol que cada uno juega en el bienestar de los niños y niñas de las comunidades. Además, que las campañas sean ejecutadas de una manera apropiada para el nivel académico que poseen los pobladores de estas comunidades, a efecto de que no las rechacen en primera instancia.

1.4 ALCANCES

El trabajo de campo se realizó los días 26 y 27 de agosto del 2006 en el Caserío Chicamán, ubicado a 1.5 kilómetros de la cabecera municipal de San Lucas Sacatepéquez. Se tomaron en cuenta a hombres y mujeres (sin distinción de raza) mayores de 18 años que viven en el Caserío.

El trabajo abarcó aspectos relacionados a los medios de comunicación con los que cuentan en el caserío, conocimiento de los Derechos del Niño, su cumplimiento y difusión, organizaciones con las que cuentan en la comunidad, etc.

1.5 DELIMITACIÓN

El estudio se realizó únicamente en el Caserío Chicamán del Municipio de San Lucas Sacatepéquez y no pretendía profundizar en aspectos cuantitativos y cualitativos sobre violaciones a los Derechos de la niñez.

NOVENO DE OCTUBRE DE 1985

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

CONCEPTOS GENERALES

2.1 QUÉ ES UN DIAGNÓSTICO

La palabra diagnóstico proviene del griego y significa "distinguir", "discernir", "conocer". El diagnóstico es, en primer lugar, un ejercicio de diferenciación de los elementos de una determinada situación. (Prieto, 1985, p. 39). El diagnóstico nos permite saber sobre qué se está actuando y prever que pasará si uno toma tal o cual camino. Si uno no sabe de dónde parte y hacia donde va, es posible que no llegue a ningún lado o que llegue a cualquier lugar.

Podemos decir que diagnóstico "es un informe sintético de un problema estudiado del que surge la posible solución mediante el programa de acción correspondiente" (De la Mota, 1988, p. 230).

En resumen, el diagnóstico es el reconocimiento de un problema y sus posibles soluciones.

En el ámbito de la comunicación implica detectar las necesidades sociales de comunicación presentes en determinadas condiciones, es decir, la diferencia entre la información necesaria y la disponible para la comprensión y orientación de la práctica social de individuos, grupos, estratos, clases, naciones (Sandoval, 1990 p.15).

2.1.1. TIPOS DE DIAGNÓSTICOS

Se puede diferenciar entre diagnósticos pasivos y participativos (Prieto, 1985, p. 30). Los diagnósticos pasivos son los practicados por un grupo de especialistas de manera tal que la gente (sea de una organización o una comunidad) es tomado como objeto de análisis, todo se hace desde fuera de ella, alguien recoge datos que le pertenecen, evalúa y saca conclusiones sin su participación, los propios interesados son integrados al diagnóstico sólo para dar información, muchas veces ni siquiera saben para qué se les pide la información ya sea porque nada se les explica o porque directamente les mienten.

Por otro lado tenemos los diagnósticos participativos que son todo lo contrario a los pasivos, ya que en el la gente reconoce su situación, selecciona problemas, se organiza para buscar datos, analiza estos últimos, saca conclusiones.

Ejerce en todo momento su poder de decisión, está al tanto de lo que hacen los demás, ofrece sus esfuerzos y su experiencia para llevar adelante una labor en común. De esta forma el diagnóstico participativo se convierte en un proceso educativo.

2.2 QUÉ ES UNA PROPUESTA

Para Ignacio de la Mota (1988, p.219) una propuesta es una exposición de un proyecto o idea sobre una campaña publicitaria o de opinión, así como de un programa radiofónico o televisivo.

Por la tanto podemos decir que una propuesta es presentar o proponer una idea o un proyecto con el fin de solucionar, mejorar o simplemente realizar alguna acción.

2.3 QUÉ ES COMUNICACIÓN

La comunicación es el proceso mediante el cual dos o más personas intercambian conocimientos y experiencias. Este intercambio se realiza fundamentalmente a través de símbolos, señales y signos.

Para Frederik Francois (1977, p. 155) la comunicación es la transferencia de la información por medio de mensajes. Un mensaje es una sustancia que ha recibido cierta forma; por ejemplo, las vibraciones acústicas del mensaje oral, los impulsos eléctricos del mensaje telefónico, las formas visuales del mensaje escrito, el surco grabado del disco fotográfico, etc.

Para Ignacio de la Mota (1988, p. 161) la comunicación es una ciencia que estudia la transmisión de un mensaje directa o indirectamente de un emisor a un receptor y de este a aquel a través de medios personales o masivos, humanos o mecanismos, mediante un sistema de signos convenido.

También podemos decir que la comunicación es la acción y el efecto de comunicar o comunicarse. Puede referirse además al trato, correspondencia entre dos o más personas. Transmisión de señales mediante un código común al emisor y al receptor. La unión que se establece entre ciertas cosas, mediante pasos y otros recursos y cada uno de estos medios de unión entre dichas cosas. (Dennis McQuil, 1983, p. 19).

Ahora que ya sabemos qué es comunicación es importante entender qué es comunicación rural, ya que el presente estudio se realizará en una comunidad rural, por lo tanto a continuación se da una pequeña definición.

2.3.1 COMUNICACIÓN RURAL

Es todo tipo de comunicación popular accesible, fácil de entender y que se dirige principalmente a personas que habitan fuera de los centros urbanos, transmitida generalmente por medios alternativos de comunicación.

Tiene las siguientes características:

- Hay que utilizar el código del lenguaje que ellos entienden para que no se de la desviación de los mensajes.
- Sencilla y directa, utilizando poco texto (por el grado de escolaridad) con imágenes acordes a su diario vivir.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente en comunicación rural se utilizan medios alternativos de comunicación, pero cuáles son estos medios alternativos, empecemos por decir que se entiende por alternativo como "otra vía u otra forma", es decir otra ruta que seguir cuando no se puede avanzar por el mismo camino.

En este caso, hablando de comunicación rural, los medios tradicionales (prensa, televisión, radio) no resultan idóneos para cumplir con los objetivos planteados y por lo tanto se recomienda el uso de medios alternativos de comunicación que puedan ayudar a cumplir con los objetivos y que puedan llegar directamente al grupo objetivo.

2.4 QUÉ ES DIVULGACIÓN

Divulgar es dar a conocer algo con algún fin, es dar a conocer alguna información a un público determinado.

Para Ignacio de la Mota (1988, p. 245) divulgar es publicar, difundir un mensaje entre el público, más específicamente poner al alcance de todo el mundo un tema complejo, cultural, científico o técnico.

3. SITUACIÓN DE LA NIÑEZ EN GUATEMALA

3.1 SALUD

Según La Organización Panamericana de la Salud (OPS) en su estudio "Perfil del Sistema de Servicios de Salud en Guatemala", la esperanza de vida al nacer en Guatemala, para ambos sexos se estimó en 65.87 años en el quinquenio 2000-2005.

La OPS indica que las tasas de natalidad y mortalidad general presentaron una disminución sostenida; aunque en el país hay un sub-registro de la mortalidad del 8% aproximadamente.

La Encuesta Nacional Materno Infantil (ENSMI) reportó 39 decesos por cada mil nacidos vivos en el quinquenio 1997-2002. Según los registros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las principales causas de éstas son neumonías y bronconeumonías, diarreas y septicemias. Sólo en el 2004, 910,547 personas entre los 0 y 19 años de edad padecieron infecciones respiratorias agudas a nivel nacional.

Debido a las precarias condiciones de educación, higiene, vestuario, vivienda, servicios básicos y el déficit nutricional de la alimentación que consumen las familias pobres, las enfermedades respiratorias agudas, las enfermedades diarreicas y la desnutrición constituyen las principales causas de mortalidad de la niñez y continúan teniendo una alta prevalencia en la morbilidad.

3.2 EDUCACIÓN

Importantes sectores de la población en edad escolar no tienen acceso a la escuela, especialmente las niñas y la población indígena. Se estima que 657,000 niños y niñas de 7 a 14 años no asisten a la escuela. La cobertura de la educación pre-primaria tiene una tasa neta de escolaridad de 41.3% quedando excluida del sistema escolar más de la mitad de la población infantil de 5 a 6 años.

La cobertura en el nivel primario, para niños y niñas de 7 a 12 años, es del 85%. La educación secundaria para estudiantes de 13 a 15 años solo logra cubrir a un 28.4% de las y los adolescentes; y en el ciclo diversificado para estudiantes de 16 a 18 años, la cobertura escolar fue apenas del 15.8% en el 2001.¹

La educación en Guatemala tiene un problema muy severo de sobre-edad y deserción escolar. La deserción y repitencia afecta todos los niveles educativos. 204,593 niños y niñas abandonaron la escuela primaria. En el 2001, la tasa de deserción en pre-primaria fue del 11.3%, en la primaria 17%, en el básico 8.1% y en el diversificado 6.4%.² La tasa de finalización de la primaria no alcanza el 40% a nivel nacional. En el área urbana, de cada 10 niños y niñas que ingresaron al primer grado, seis completaron el tercer grado y cinco terminaron la primaria. En las áreas rurales la situación es más dramática, pues de cada 10 niñas y niños que entraron al primer grado tres terminaron el tercer grado y apenas dos se graduaron del sexto grado.³

Según el informe de Desarrollo Humano 2002, hay importantes desafíos para reducir la brecha de género y etnia en la educación. En cuanto a la brecha de género, ésta era del 6% para los primeros años de primaria entre los 7 a 9 años de edad, se reducía a cerca del 2% entre los 10 y 12 años de edad y luego empezaba a incrementarse nuevamente hasta alcanzar un 11% cuando las niñas cumplen 18 años. Las brechas de género se observan en todos los grupos con independencia de su etnia.

En cuanto a la brecha étnica, en todos los niveles educativos desde la pre-primaria hasta el diversificado, existe una cobertura menor conforme hay más población indígena y se dan algunas diferencias de acuerdo con el grupo lingüístico. Según estadísticas del MINEDUC la tasa de analfabetismo es del 24.8%, el analfabetismo indígena es de 42.5% y el analfabetismo en la mujer indígena adulta llega a un 73.4%, con un promedio de escolaridad del 1.8 años, comparado a los 4.3 años que es el promedio de escolaridad nacional.⁴

¹ Sistema de Naciones Unidas, Guatemala: Mujer, Salud y Desarrollo, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2002, Guatemala 2002

² Sistema de Naciones Unidas, Guatemala: Mujer, Salud y Desarrollo, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2002, Guatemala 2002, Pág. 381

³ Idem

⁴ Situación de la Niñez y Adolescencia, Diagnóstico 2002, Claudia Samayoa

3.3 CONDICIONES DE POBREZA

La pobreza crónica es uno de los principales obstáculos en Guatemala para que la niñez pueda satisfacer sus necesidades y gozar de sus derechos. Las niñas y los niños son los más perjudicados por la pobreza, debido a que les afecta directamente en la raíz de su potencial de desarrollo: su cuerpo y mente en crecimiento. De los 6.4 millones de personas en situación de pobreza, el 81.36% se ubica en el área rural. Se calcula que aproximadamente 8 de cada 10 indígenas son pobres, en comparación a 4 personas de cada 10 de la población no indígena, que también lo son.⁵ Entre los problemas más serios que enfrentan las familias pobres están el desempleo, el subempleo y los bajos salarios devengados. Se estima que el desempleo abierto afectó a unas 151 mil personas, en tanto que el subempleo visible afectó a 681.9 mil personas. Una de las consecuencias más dramáticas de los bajos ingresos económicos en las familias además de la violencia intra-familiar, es la inseguridad alimentaria y la desnutrición que padece la niñez.

Según el informe de Desarrollo Humano 2002, se estima que el 67% de la niñez indígena padece desnutrición crónica, casi el doble de la niñez no indígena, con un 34%. Casi la mitad de la población infantil sufre de baja talla para la edad, el 49.3% de los niños y niñas menores de 5 años sufre de desnutrición crónica, de ellos el 22.7% sufre de desnutrición global y el 3.7% sufre de desnutrición global severa.⁶

Según UNICEF 600,000 niños y niñas entre seis meses y tres años tienen desnutrición global y crónica; 60,000 niños y niñas menores de cinco años están con riesgo de hambruna.

Las familias pobres habitan en viviendas con severas carencias que afectan el desarrollo de la niñez y la adolescencia. Se estima que 900,000 familias viven en condiciones de hacinamiento. De este total, unas 740,000 viviendas tienen deficiente

⁵ INE (2002) Perfil de la Pobreza en Guatemala

⁶ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Encuesta de Salud Materno Infantil, informe resumido 2002.

construcción; 600,000 requieren mejoras; y 800,000 requieren de uno o más servicios básicos.⁷ Diez mil comunidades rurales no cuentan con agua segura. En las áreas rurales el 91% de hogares no está conectado a una red de drenajes y el 43.3% de hogares se encuentra sin conexión a una red de agua; mientras que en las áreas urbanas un 11% de hogares no cuentan con conexión de agua y un 23.6% no tienen conexión de drenajes.⁸ Las familias en las áreas urbanas tienen un promedio de 4.9 miembros, mientras que en las familias rurales el promedio es de 5.6 miembros.

3.4 SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DESPROTECCIÓN

Una problemática poco visibilizada es el sub-registro de nacimientos, la cual se da sobre todo en áreas rurales de difícil acceso, en comunidades indígenas y en hogares encabezados por mujeres solas. El conflicto armado interno desarraigó alrededor de un millón de personas, muchos de los niños y niñas que nacieron durante esos años aún tienen dificultades para regularizar la documentación que los acredita como guatemaltecos.

Un tema de gran preocupación en el país es el alto número de adopciones de niños y niñas menores de dos años de edad que se van para el extranjero.

Guatemala es uno de los pocos países del mundo en donde se puede adoptar a un niño mediante un trámite notarial por el que se puede pagar entre \$12,000.00 a \$15,000 dólares. Los bebés en adopción son entregados por mujeres muy pobres a cambio de un poco de dinero, convirtiendo a la adopción en una verdadera compra y venta de niños. Sólo en el año 2005 se dieron 4,048 adopciones tramitados por la vía notarial y hasta junio del 2006 iban 1,409 adopciones tramitadas.⁹

⁷ Sistema de Naciones Unidas, Guatemala: La Fuerza Incluyente del Desarrollo Humano, Informe de Desarrollo Humano 2002

⁸ Sistema de Naciones Unidas, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2002, Desarrollo Humano, Mujeres y Salud

⁹ Guatemala, Exportador de Bebés, Prensa Libre, 09/06/2006

bLa pobreza es determinante para que la niñez y adolescencia tenga que trabajar para contribuir al ingreso familiar. En un estudio sobre el trabajo infantil publicado por el INE y la OIT se estimó que en el año 2000 casi un millón de niños y niñas y adolescentes constituyeron un 20% de la Población Económicamente Activa (PEA). Se estableció que 947,321 menores de edad trabajaron ese año: los niños y niñas de 5 a 14 años que trabajaban o buscaban trabajo era 523,972 y los y las adolescentes de 15 a 17 años que trabajaban o buscaban trabajo era 423,349.¹⁰

La gran mayoría de la niñez y adolescencia que trabaja no está calificada, por lo que realizan su trabajo en el sector informal de la economía, en ocupaciones relacionadas con la agricultura, como ayudantes familiares sin remuneración, algunos otros se dedican al comercio, la manufactura, la prestación de servicios personales y a la construcción. La gran mayoría realizan su trabajo en condiciones de alto riesgo, vulnerabilidad y explotación. Como consecuencia de su trabajo, la niñez y adolescencia trabajadora ve afectada su educación, su desarrollo integral, salud física y mental.

Siete de cada diez niños y niñas sufre de algún tipo de maltrato como resultado de la violencia intra-familiar imperante. En un estudio hecho por la Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil (CONACMI), en el 2001, el 54% de los casos registrados era de niños y el 46% de niñas. En el 85% de los casos el escenario del maltrato fue el hogar.¹¹

En cuanto al tipo de maltrato, el principal fue por maltrato físico con un 43%, seguido por maltrato por negligencia con un 41%, el abuso sexual reportó un 10% y el maltrato emocional, 6%.

La niñez y adolescencia que vive con alguna discapacidad, no tiene acceso a servicios de salud, educación, atención y rehabilitación; tampoco existen programas que propicien su inclusión e integración, por lo que sufren de manera cotidiana situación de exclusión y discriminación al ser rechazados y/o marginados a nivel familiar y social a consecuencia de su discapacidad.

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística (INE) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Estudio Cualitativo sobre el Trabajo Infantil en Guatemala, Guatemala, 2003

¹¹ Sistema de Naciones Unidas, Desarrollo Humano, Mujeres y Salud, Guatemala 2002

Según cálculos de la Organización Mundial de la Salud, un 10% de la población en Guatemala podría estar afectada por algún tipo de discapacidad de la cual la mitad podrían ser niños, niñas y adolescentes ¹².

El consumo de drogas afecta la salud física y mental de la niñez y adolescencia. Este es un tema que debe interesar y preocupar a las autoridades, familias y sociedad en general por las consecuencias negativas que deja en quienes las consumen. Varios estudios demuestran que entre los adolescentes se da un consumo de diversas drogas, siendo las principales el alcohol y el tabaco, seguida por los analgésicos, sedantes y otras drogas.

Existen varias causas que conducen a la niñez y adolescencia al consumo de drogas, entre ellas se deben mencionar la influencia de la publicidad, la falta de orientación a nivel escolar y familiar, la falta de control al tráfico de drogas, el número cada vez mayor de niñez y adolescencia en las pandillas juveniles, así como la carencia de afecto, el maltrato y violencia.

La explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia, es una de las prácticas más aberrantes de explotación, abuso y violación a sus derechos humanos. Dado el carácter clandestino de esta situación es difícil precisar la cantidad de población afectada, se estima en 15,000 niñas, niños y adolescentes, víctimas de la explotación sexual comercial a nivel nacional. ¹³

La participación de los y las adolescentes de las áreas urbanas y rurales de Guatemala en las denominadas "maras", es una problemática social que debe ser atendida por las instituciones estatales, organizaciones sociales y comunitarias, así como por las familias y por la propia niñez y adolescencia, con un enfoque social e interdisciplinario.

A nivel nacional se estima que existen más de 500 grupos de maras, solamente en la ciudad capital hay más de cien maras que incorporan a unos 10,000 adolescentes. ¹⁴

¹² Informe de la Base de datos de la Red Nacional de Apoyo a la Población con Discapacidad, Guatemala 1998.

¹³ Pronice, Trifoliar Informativo sin fecha

¹⁴ Información de la Policía Nacional Civil para el año 2002

4. DERECHOS DE LA NIÑEZ

COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE GUATEMALA
L. 100-1995

Los niños y las niñas están amparados por los mismos derechos generales que los adultos en tanto seres humanos. Sin embargo dada su inmadurez física y mental son especialmente vulnerables y necesitan especiales medidas de protección y por lo tanto derechos especiales, que responden a sus necesidades. Es decir, que los niños y niñas en su calidad de personas les corresponden todos los derechos humanos y también los derechos de los niños y las niñas.

Hace más o menos 80 años la humanidad puso su mirada hacia los niños y las niñas y se dio cuenta que también los niños y niñas necesitaban protección pues formaban un grupo con un grado más alto de vulnerabilidad y que necesitaban apoyo y protección por parte del Estado, de sus padres y de los adultos en general. Así es como surge la primera Declaración de Derechos de la Niñez, gracias a la cual diferentes países que conformaban la Liga de las Naciones reconocían algunos derechos a este sector de la población.

4.1 DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑEZ

En el año de 1924 con la Declaración de Ginebra, surgen algunas propuestas para reclamar los Derechos de la Niñez, de donde surgieron cinco principios, sin embargo, es importante mencionar que dichas propuestas no fueron expresadas como derechos de la Niñez sino que enfocaban a la niñez como sujeto de beneficencia de los adultos.

Después de los horrores de la segunda guerra mundial se forma la organización de Naciones Unidas que elabora la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se reconocen los derechos de los niños y las niñas.

En el año de 1946 se llevó a cabo una reunión que contó con la participación de representantes de 334 países que generaron propuestas en beneficio de la niñez, es así como surgió la Declaración de los Derechos del Niño.

El 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Declaración de los Derechos del Niño con el fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar en su propio bien y en favor de la sociedad de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en la Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento y otra condición ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal, y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material, salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre.

La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezca de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupaciones o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

4.2 CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Es un instrumento jurídico que recoge y representa un mínimo de garantías que el estado debe brindar a la niñez, sin distinción alguna, para lograr asegurarles un armonioso desarrollo de su personalidad y que puedan tener una vida independiente en sociedad, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989, en unanimidad por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por el gobierno de Guatemala el 10 de mayo de 1990 mediante el decreto número 27-90 del Congreso de la República, en donde se compromete a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a la niñez.¹⁵

El contenido de la Convención es el resultado del consenso de todas las nacionalidades, credos y direcciones políticas que reunidas en Naciones Unidas analizaron la situación por la que la niñez atraviesa a nivel mundial.

¹⁵ Artículo 42 parte II de la Convención sobre los Derechos del Niño

Guatemala fue el sexto país que ratificó la Convención, luego de percibir las condiciones en las que se encontraba nuestro país en ese momento; un conflicto armado que estaba dañando a la niñez tanto física como mentalmente; una pobreza extrema que obligó a muchos niños y niñas a formar parte del sector trabajador informal; desintegración familiar generada por la misma pobreza, la cual condujo a un gran porcentaje de los niños y niñas a abandonar su hogar y adoptar la calle, en donde están predispuestos a cualquier tipo de violación de sus derechos como personas y por último una carencia de políticas y sociales que contribuyan a erradicar los males que atraviesa la Niñez.

De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en materia de Derechos Humanos, los convenios ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el Derecho Interno, por lo que la Convención sobre los Derechos del Niño es Ley vigente en el país y constituye un instrumento jurídico de carácter coercitivo para el Estado guatemalteco.

Como resultado de la ratificación de la convención, el Estado de Guatemala adquiere dos compromisos fundamentales:

- Mejorar las condiciones de vida de los niños y adolescentes, reconocerlos como seres humanos en proceso de desarrollo y por tanto sujetos plenos de derechos.
- Adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y sociales necesarias para dar efectivo cumplimiento a los derechos reconocidos en la citada convención.

4.2.1 CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADA LA CONVENCIÓN

La Convención está estructurada de la siguiente forma:

Preámbulo o introducción, que nos informa sobre el contexto, la motivación de los Estados para elaborarla.

Parte I

Describe los derechos de los niños y las niñas y de sus padres o encargados. Esta parte corresponde a los artículos del 1 al 41 y establece, entre otros, los siguientes derechos:

- ⇒ Definición de niño y niña
- ⇒ No discriminación
- ⇒ Interés superior de la niñez
- ⇒ Orientación de las madres y padres en el desarrollo de las capacidades de la niñez.
- ⇒ Supervivencia
- ⇒ Identidad
- ⇒ Libertad de expresión
- ⇒ Responsabilidad de los padres y las madres
- ⇒ Derecho a la salud
- ⇒ Nivel de vida adecuado
- ⇒ Educación
- ⇒ Protección contra cualquier tipo de explotación
- ⇒ Administración de justicia para los adolescentes transgresores

Parte II

Toma medidas para la supervisión y poner en práctica la Convención. Corresponde de los artículos 42 al 45.

- Aparece la obligación de todos los Estados partes de dar a conocer ampliamente la Convención, tanto a los adultos como a los niños y niñas.
- Con el fin de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes se establecerá un Comité de los Derechos del Niño.
- Aparecen las funciones del Comité de los Derechos del Niño.

- Es un compromiso de los Estados partes estar obligados a presentar al comité informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuento al goce de esos derechos.

Parte III

Trata de los arreglos necesarios para su entrada en vigor. Corresponde a los artículos del 46 al 54.

- Aparece que la Convención estará abierta a la firma de todos los Estados. Que estará sujeta a la ratificación y a la adhesión.

4.3 CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Los Derechos de la Niñez están clasificados de la siguiente forma (UNICEF, 2000):

4.3.1 Derechos de Supervivencia

- La vida
- La salud
- La nutrición
- Seguridad social
- Nivel de vida adecuado

4.3.2 Derechos de desarrollo

- Derecho a la vida familiar
- A no ser separado de sus padres
- A la educación
- Al acceso a información
- A vivir su cultura
- Religión e idioma
- A jugar y descansar

4.3.3 Derechos de participación

- Expresar su opinión
- Libertad de expresión
- Buscar, recibir y difundir información
- Formación
- Libertad de asociación y a celebrar reuniones pacíficas

4.3.4 Derecho a un debido proceso

- Abogado defensor
- Presunción de inocencia
- Ser escuchado, aportar pruebas, etc.

4.4 COMPROMISOS DEL ESTADO DE GUATEMALA AL RATIFICAR LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ¹⁶

Compromiso	En que se traducen estos compromisos
En el aspecto legal	<p>Revisión de la legislación nacional para que sea acorde a la Convención. Reforma, derogación y/o emisión de leyes de protección integral. Ratificación de convenios internacionales en materia de derechos humanos.</p>
En la aplicación de justicia	<p>Dar garantías procesales a adolescentes en conflicto con la ley penal. Readecuar las instituciones encargadas de impartir justicia en los casos de violación de los derechos de los niños y niñas. Capacitación a operarios del sistema de justicia para una adecuada aplicación de la Convención.</p>
En lo administrativo	<p>Definición y aplicación de políticas integrales para la Niñez y la juventud. Adecuación, fortalecimiento y/o creación de instituciones y programas para el cumplimiento de los derechos de la niñez. Creación de programas de apoyo a la familia.</p>
En lo presupuestario	<p>Priorizar a la niñez en la política social y de desarrollo. Asignación presupuestaria a nivel nacional y municipal para asegurar el acceso universal a programas de desarrollo y medidas de protección de la niñez.</p>
De seguimiento	<p>Obligación de presentar informes inicial y periódicos al Comité de los Derechos del Niño.</p>
De educación y formación	<p>Divulgación y promoción de la Convención. Introducir la Convención en la Currícula de estudios.</p> <p>Fomento de la reflexión en torno a los derechos de la niñez.</p>

¹⁶ La Convención en compromisos, UNICEF 2000

4.5 PRINCIPALES ACTORES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN UNA COMUNIDAD

4.5.1 La Familia

El primer responsable de atender las necesidades de los niños y niñas es la familia. La alimentación, el vestuario, la orientación, protección de los hijos e hijas, son unas de sus obligaciones.

Dentro de la sociedad los padres y madres de familia son actores principales. La familia, como primer espacio de socialización de la niñez, juega un papel significativo en la crianza y educación de sus hijos y constituye un espacio primordial para la realización de los derechos establecidos en la Convención.¹⁷

4.5.2 La Escuela

La escuela tiene la responsabilidad de ver por el cumplimiento y goce de los derechos de la niñez en su propio espacio. Deben velar porque sea un espacio donde puedan reconocer sus derechos y deberes, en donde sea posible encontrarse con otros niños en un ambiente de armonía y gozar juntos de su derecho a la educación, la recreación, la expresión y la participación. El papel de los maestros es darle a conocer a los niños y niñas sus derechos y respetarlos. Son responsables de educar con ternura a la niñez y adolescencia del país, de sensibilizar a las familias y comunidades sobre la situación de la niñez y adolescencia, fortaleciendo compromisos en la ejecución de programas y proyectos a favor de los niños, niñas y adolescentes.

4.5.3 Consejos Municipales

Los Consejos Municipales, deben crear las condiciones necesarias para implementar la Convención en el ámbito municipal, buscando involucrar a las iglesias, las escuelas, organizaciones no gubernamentales, grupos organizados de vecinos, padres de familia y adultos en general.

¹⁷ La Convención en compromisos, UNICEF 2000

En su primera sesión ordinaria anual, el Consejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias teniendo carácter obligatorio la comisión de la familia, la mujer y la niñez.¹⁸

Responsabilidades:

- a. Destinar la máxima cantidad de recursos disponibles para crear programas que faciliten el cumplimiento de los derechos de la niñez.
- b. Dar a conocer la Convención sobre los Derechos de la Niñez, tanto a los adultos, como a los niños, niñas y adolescentes que residen en su jurisdicción.
- c. Formular, aprobar y gestionar el cumplimiento de las políticas públicas municipales de protección integral de la niñez y adolescencia en el marco de la política pública nacional.

4.5.4 Niños, Niñas y Adolescentes

Si consideramos que los niños y niñas son personas, significa que sienten, piensan y que pueden, desde sus capacidades, aportar en forma creativa a la transformación de su realidad o la realidad de otros niños y niñas de su comunidad.

Por lo tanto debemos motivarlos y facilitarles espacios donde puedan expresarse, opinar, asociarse, desarrollar y promover el protagonismo, encontrarse con otros niños y acompañarlos en su proceso de organización para que puedan, de acuerdo a sus intereses y necesidades, transformar la realidad.

El derecho a la participación es básico en la niñez y juventud, pero antes necesitan tener acceso a información para poder producir opinión, expresión y decisión. Los adultos debemos facilitar experiencias de organización, comunicación e interacción con niños y adolescentes. Se necesita de un cambio de actitud por parte de los adultos para que los niños puedan tener un proceso de participación en los diferentes escenarios políticos, culturales, económicos y sociales del país.

¹⁸ Artículo 36 Código Municipal Decreto 12-2002 Congreso de la República de Guatemala

4.5.5 La Comunidad

Denunciar violaciones a los Derechos de la Niñez.¹⁹ Todas las personas tenemos la obligación ciudadana de hacer de conocimiento de las autoridades, cualquier situación que constituya una amenaza o una violación a los derechos humanos de la niñez, tales como abandono, golpes, quemaduras, lesiones, abuso sexual entre otros.

Una denuncia puede ser hecha por un adulto que tenga en conocimiento de hechos que pongan en peligro la vida o la integridad de un niño o una niña. También puede ser hecha por un niño, niña ya sea que esté sufriendo una violación a su derecho o que tenga conocimiento del hecho.

4.6 ORGANIZACIONES COMPROMETIDAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

4.6.1 COMISIÓN NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia es el ente responsable de la formulación de las políticas de protección integral para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades, creada por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Una vez formuladas las políticas, deberán trasladarse al Consejo Nacional de Desarrollo para su incorporación en las políticas de desarrollo, velar por su cumplimiento y adoptar las acciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la protección.

La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia tiene carácter deliberativo y paritario, sus decisiones son autónomas y propositivas, sus miembros actúan en forma ad honorem y ocupan sus cargos por un período de dos años. Contará con un reglamento interno y recursos presupuestarios para su funcionamiento e inversión, provenientes del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Social, además de otros aportes extraordinarios del Estado y/o de la cooperación internacional.

¹⁹ Ciprodeni, Mecanismos de denuncia en caso de violaciones o amenaza de violación a los derechos de la niñez y adolescencia, 1999.

FUNCIONES

- Elaborar las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia y velar porque se les asignen los recursos que necesitan, en el presupuesto del Estado.
- Trasladar estas políticas al Consejo de Desarrollo Urbano y Rural a los ministerios y a las dependencias del Estado para que las incorporen en sus acciones.
- Estar pendientes de que se ejecuten estas políticas.
- Obtener recursos para funcionar a través de aportes de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y aportes o subvenciones que reciban del Estado, así como donaciones particulares.
- Dar a conocer los derechos de la niñez y la adolescencia, la situación en que se encuentra y también dar a conocer las políticas que formulen.

4.6.2 DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Dependencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos creada para defender, proteger, divulgar y velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Puede censurar o llamar la atención de manera pública o privada sobre las violaciones a estos derechos e incluso, llevar a los tribunales los casos de violaciones a los derechos humanos cuando sea necesario.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

- Proteger los derechos humanos de la niñez y la adolescencia reconocidos en las leyes nacionales y tratados internacionales que Guatemala ha ratificado.
- Estar pendiente de que las autoridades a las que les corresponde, den protección a los niños, niñas y adolescentes.
- Supervisar las condiciones en que se encuentran las instituciones de gobierno y las no gubernamentales que atienden a niños, niñas y adolescentes.
- Coordinar acciones con organizaciones de gobierno y no gubernamentales que brindan atención a los niños, niñas y adolescentes.
- Trabajar en la prevención de violaciones a los derechos humanos del niño, niña y adolescentes a través de: charlas, uso de medios de comunicación, seminarios, foros, etc.
- Promover los derechos y deberes de la niñez y la adolescencia y desarrollar actividades educativas con ellos.
- Representar y acompañar al Procurador de los Derechos Humanos en actividades relacionadas con la niñez y adolescencia.

4.6.3 UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA ADOLESCENCIA TRABAJADORA (MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL)

La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora pertenece al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y su tarea es la de dar a conocer a las autoridades que correspondan cuando no se estén cumpliendo los derechos de las y los adolescentes trabajadores. Se coordina con la Inspección de Trabajo y la Dirección General de Trabajo.

4.6.4 POLICIA NACIONAL CIVIL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Biblioteca Central

La División de la Niñez y Adolescencia, pertenece a la Policía Nacional Civil (PNC) y su propósito es el de capacitar y asesorar a todos los miembros de la PNC sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

Su trabajo se basa en los siguientes principios:

- Respetar las leyes nacionales e internacionales que Guatemala ha firmado, especialmente con respecto a la niñez y la adolescencia.
- Proteger y dar atención especial a los niños, niñas y adolescentes.
- Servir a la comunidad y tener disponibilidad de dar cuenta de las acciones que lleva a cabo sobre todo cuando se trata de prevenir y controlar el delito contra los niños, niñas y adolescentes y los cometidos por adolescentes.
- No dejar de lado el conocimiento técnico ni humano.

4.7 INSTITUCIONES A DONDE DENUNCIAR VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.²⁰

- Procuraduría de los Derechos Humanos en la sede central así como en las auxiliaturas Departamentales, Municipales y Regionales.
- Procuraduría de Menores, Procuraduría General de la Nación.
- Sección de Menores de la Policía Nacional Civil.
- Juntas Municipales de protección a la niñez, si ya existen en su municipio.

²⁰ Ciprodeni, Mecanismos de denuncia en caso de violaciones o amenaza de violación a los derechos de la niñez y adolescencia, 1999.

4.8 MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para garantizar los derechos humanos se han establecido mecanismos de protección tanto a nivel internacional como nacional en los ámbitos institucional y normativo (por cada país, en función de su propia Constitución Nacional).

4.8.1 Mecanismos Nacionales de Orden Institucional

- Legales
- Institucionales

4.8.1.1 Mecanismos Nacionales de Orden Normativo o Legal

4.8.1.1.1 Título II de la Constitución: reconoce los derechos individuales (artículos 3 al 46 de la Constitución), los derechos sociales (artículos 47 al 134 de la Constitución) y los derechos cívico políticos (artículos 136, 136 y 137 de la Constitución) de la persona y de la familia y establece que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

4.8.1.1.2 Derecho de petición ²¹: Los habitantes de la República tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y a resolver conforme a la ley.

4.8.1.1.3 Garantías Constitucionales: son el conjunto de mecanismos contemplados en la Constitución Nacional cuyo fin es la protección de los derechos que en ellas se establecen estando el Estado obligado a su estricto cumplimiento.

²¹ Artículo 28 de la Constitución de la República

4.8.1.1.4 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN GUATEMALA

En 1991, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que conformaban la Comisión Pro-Convención sobre los Derechos de la Niñez –PRODEN–, asumieron el reto de proponer en legislación nacional en materia de infancia a los principios que la Convención sobre Derechos de la Niñez plantea, con el objetivo de dotar a la niñez y juventud guatemalteca de un instrumento que pudiera respaldarlos y protegerlos.

Este proceso se inició llevando a cabo un diagnóstico sobre la realidad social, económica, jurídica y cultural de la infancia, de los adolescentes privados de libertad, así también un análisis sobre la legislación vigente.

Teniendo en manos los resultados del diagnóstico sobre la realidad social, se empezó a planificar una serie de reuniones de trabajo para las cuales se contó con el apoyo de asesores internacionales que coadyuvaron a generar discusiones muy ricas en contenido.

Contando con la participación de varios representantes de las organizaciones que integran PRODEN se formaron varias comisiones encargadas de redactar los capítulos del código que posteriormente fueron discutidos por varios sectores sociales, políticos y económicos del país.

En 1994, se entrega el primer anteproyecto al Congreso de la República para que fuera analizado y discutido.

En 1996, PRODEN inicia una campaña de sensibilización, movilización y negociación por diversos sectores de la sociedad para lograr concretamente la aprobación del nuevo código, el cual se encontró con diversos obstáculos en el organismo Legislativo, debido fundamentalmente a diferencias de políticas partidista. PRODEN inicia entonces un proceso de cabildeo dentro del Congreso que finalmente culmina con la aprobación en tercera lectura del nuevo Código de la Niñez y Juventud, el 11 de septiembre de 1996.

Desafortunadamente el decreto con el que es aprobado el código no entra en vigencia quedando en suspenso su aplicación. Se dan una serie de discusiones entre varios sectores de la sociedad que estaban divididos, unos a favor de la niñez y otros en contra. Hubo una campaña negativa contra el Código de la Niñez, en la que se quería hacer creer que si entraba en vigencia el código los padres no iban a poder ejercer ninguna autoridad sobre sus hijos. La iglesia evangélica se pronunció en contra llegando hasta el extremo de afirmar que el código era una cuestión demoníaca, el Congreso de la República estaba dividido, hubo foros televisados en donde discutían el tema, etc.

En 1998 las organizaciones sociales de diversos sectores articulados en el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud, iniciaron un proceso con el fin de incidir efectivamente en la promulgación y propuesta en marcha de diversas políticas públicas que favorecieran el pleno desarrollo de la niñez y adolescencia en nuestro país, por lo que en el marco de las acciones preparatorias de la Sesión Especial de Naciones Unidas a favor de la infancia, se desarrollaron una serie de actividades para incidir en el planeamiento de acciones políticas correspondientes a los compromisos que como Estado Guatemalteco deben asumirse con relación a la niñez.

En el 2001 se celebra un taller promovido por el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud, en el cual participaron diversos sectores de la sociedad, con el fin de elaborar un documento propuesta de la Sociedad Civil, de un plan de acción a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes Guatemaltecos para el decenio 2002-2012. Paralelo a este trabajo Save the Children, Fundaju, CALDH y CIPRODEN inician procesos de discusión y consulta a la niñez y adolescencia de todo el país con el objetivo que los representantes de diferentes comunidades y organizaciones participaran dentro de un proceso de consulta y reflexión de demandas y propuestas ante el Estado guatemalteco, en el marco de la Sesión Especial de Naciones Unidas a favor de la Infancia. En este proceso participaron cinco mil niños, niñas y adolescentes, en 16 mini-cumbres municipales, departamentales y una cumbre nacional que concluyeron con la elaboración del documento NUESTRA VOZ ESTA SIENDO ESCUCHADA que fue entregada al Presidente de la República en el mes de agosto 2001.

En mayo del 2002 se celebra la Sesión Especial de Naciones Unidas a favor de la infancia y los Jefes de Estado del Mundo suscriben el documento UN MUNDO APROPIADO PARA LOS NIÑOS, comprometiéndose a cumplir con las metas señaladas para la siguiente década (2002-2012).

En el mes de agosto del 2002 se inician reuniones en las que se establecieron las bases de entendimiento entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Juventud de Guatemala para trabajar en forma conjunta la formulación de una Política Pública y un Plan de Acción Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que dieran respuesta a la problemática y a las necesidades en las que viven niños, niñas y adolescentes en el país, garantizándoles sus derechos y den cumplimiento a las metas sociales y compromisos globales adoptados por los Estados que suscribieron el documento UN MUNDO APROPIADO PARA LOS NIÑOS.

En el 2002 dio inicio el proceso de formulación de esta política pública, con la realización de cuatro estudios diagnósticos: a) sobre la situación de la niñez y Adolescencia en Guatemala; b) el marco legal nacional e internacional; c) la institucionalidad estatal; y d) los presupuestos destinados a la niñez y adolescencia.

El 4 de junio del 2003, es aprobado el Código de la Niñez como Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, bajo el decreto legislativo No. 27-2003 que entró en vigencia el 19 de julio del 2003.

En el 2004 termina todo el proceso de consulta, diseño y validación de la política pública con la presentación en el Gabinete General de Gobierno del documento Política Pública Integral y Plan de Acción Nacional a Favor de la Niñez y Adolescencia 2004-2015, el cual fue asumido como política del Estado bajo Acuerdo Gubernativo No. 333-2004.

4.8.1.1.5 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Legislativo No. 27-2003, aprobada el 4 de junio del 2004 y en vigencia a partir del 19 de julio de ese mismo año, es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social que se propone promover y adoptar medidas, formular políticas y asignar recursos para proteger jurídica y socialmente a la familia, para dar cumplimiento a los derechos de la niñez y adolescencia.

Con respecto a la niñez y la adolescencia, lo que la Ley de Protección Integral, pretende es avanzar de la doctrina de situación irregular hacia la doctrina de protección integral lo cual supone de considerarles como objetos pasivos a sujetos de derechos que pueden exigirse poseedores de todos los derechos y deberes especiales (por ello se considera que los derechos de la niñez se vuelven deberes de la familia, de la sociedad y del Estado).

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico, con el fin de propiciar la vigencia efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia. De acuerdo a lo que dice el Artículo 90 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Estado con la participación de la sociedad, formulará y ejecutará políticas públicas. Las Políticas de Protección Integral se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad para garantizar a la niñez y adolescencia el pleno goce de sus derechos y libertades, según Artículo 81 de la citada Ley. Según lo establece la Ley, las Políticas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia son las siguientes: Políticas Sociales Básicas: garantizan a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos. Políticas de Asistencia Social: garantizan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de extrema pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia.

Políticas de Protección especial: garantizan a los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral. Políticas de Garantías: garantizan a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas (Artículo 80, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia).

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SEGÚN LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Con la aprobación de la Ley de Protección Integral no sólo existe un instrumento jurídico que compromete a varios sectores de la sociedad con la niñez sino que también protege jurídica y socialmente a las familias, asimismo reafirma los derechos de todos los niños y niñas pero también establece las responsabilidades que los niños deben asumir como sujetos de derechos. Cuando surgió el Código de la Niñez y Adolescencia se decía que los padres ya no tendrían ninguna ingerencia sobre sus hijos, que los niños y niñas no iban a poder controlarse ni corregirse y que vivirían en total libertinaje, con la Ley de Protección Integral se aclara este panorama ya que es muy puntual de precisar cuáles son los derechos de los niños y niñas y sus responsabilidades.

a) Derechos de los niñas y niños

Todos los niños, niñas y adolescentes desde cero hasta los dieciocho años de edad tienen derecho a:

- La vida, la familia, nombre nacionalidad, salud, educación, cultura y recreación.
- Gozar de identidad, libertad, igualdad, respeto y dignidad.
- Crecer con un nivel de vida adecuado.
- Organizarse, participar, opinar y ser tomados en cuenta.
- Ser protegidos de la discriminación y exclusión.
- Ser protegidos de toda forma de maltrato, violencia y abuso.
- Ser protegidos de todas las formas de explotación económica.
- Ser protegidos de toda información y material perjudicial para su bienestar.
- Ser protegido de los desastres y conflictos armados.
- Ser protegido del tráfico, secuestro, venta y trata.
- Ser protegidos del VIH/SIDA
- Gozar de garantías en procesos judiciales y/o administrativos.
- Que la tierra se proteja para ellos y ellas.

b) Responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen las siguientes responsabilidades.²²

- Ser considerados, pacientes, apoyar, comprender y respetar a los ancianos, adultos, adolescentes y demás niños y niñas sin ninguna distinción, sin importar si tienen mucho o poco dinero, el grupo étnico al que pertenecen, el sexo o si tiene algún problema físico, mental o con algunos de sus sentidos.
- Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.
- Apoyar a sus padres si son ancianos, están enfermos o tienen problemas físicos, en la medida en que les sea posible.
- Conocer la realidad de su país, interesarse por la identidad de cultura y los valores que significa ser guatemalteco y guatemalteca
- Ser responsables y honestos en el hogar y en los estudios.
- Esforzarse por aprender y por tener buenos resultados en la escuela.
- Cumplir con las normas y disciplina que ha establecido la escuela, colegio o instituto donde estudian, siempre y cuando no vayan en contra de sus derechos.
- Participar en las actividades de su escuela y las de la comunidad.
- Cuidar y respetar las cosas que poseen, las que posee su familia, su escuela y su comunidad.
- Colaborar en las tareas del hogar, siempre y cuando las puedan realizar y no signifique que por ello dejarán de estudiar o que les va a afectar su desarrollo físico, mental, espiritual.

²² Art. 62 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

- Cumplir con las indicaciones que el médico, psicólogo u otro profesional le ha recomendado para su propio bienestar.
- Participar en las actividades culturales, deportivas o recreativas con respeto y honradez.
- Conocer y dar a conocer la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos.
- Cuando sientan que se les está dañando alguno de sus derechos, deben buscar protección ante sus padres, encargados o ante las autoridades.
- No irse de la casa de sus padres o en la que viven sin tener autorización por ello. Se les permite hacerlo cuando su integridad física y mental está en riesgo de sufrir algún daño grave.

4.8.1.2 Mecanismos Nacionales de Orden Institucional

4.8.1.2.1 Procurador de los Derechos Humanos: De acuerdo al Artículo 274 de la Constitución de la República, el Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso. Entre sus atribuciones están: Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos. Investigará y denunciará comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas. Investigará toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos. Emitirá censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales. Otras funciones y atribuciones que le asigne la ley. El Procurador también puede iniciar de oficio, es decir por iniciativa propia, las investigaciones que considere necesario sobre violaciones a los derechos humanos.

- 4.8.1.2.2 Comisión Presidencial de los Derechos Humanos (Copredeh):** es una entidad del gobierno, dependiente directamente de la Presidencia de la República. Está integrado por un representante del Presidente de la República, quien lo preside, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Gobernación, el Fiscal General y el Coordinador de la Comisión de la Paz.
- 4.8.1.2.3 Corte Suprema de Justicia:** Deben garantizar el derecho a un proceso judicial justo y legal y se encargan a través de los tribunales respectivos de poner penas a las personas que violan las leyes.
- 4.8.1.2.4 Comisión de Derechos Humanos del Congreso :** Es un órgano pluralista que tiene la función de promover el estudio y actualización de la legislación sobre derechos humanos en el país, conociendo con especialidad, leyes, convenios, tratados, promoción y vigencia de los derechos fundamentales inherentes a la persona, su dignidad, integridad física, psíquica y el mejoramiento de la calidad de vida, así como el logro del bien común y la convivencia pacífica en Guatemala.²²
- 4.8.1.2.5 Inspección General de Trabajo:** es una dependencia del Ministerio de Trabajo que se encarga de ayudar a los trabajadores o trabajadoras que tienen problemas en su centro de trabajo o bien están sufriendo alguna violación a sus derechos por parte de su patrono. Las y los adolescentes que trabajan están protegidos por las leyes nacionales e internacionales. Además, debe brindárseles formación en aspectos técnicos y profesionales de manera que todas y todos puedan acceder a la educación. Todo adolescente mayor de 14 años que está en situación de aprendiz, tiene los derechos laborales y de previsión social. Si es un adolescente en discapacidad, debe asegurársele un trabajo donde esté protegido

²² Artículo 273 de la Constitución de la República

4.8.2 MECANISMOS INTERNACIONALES DE ORDEN INSTITUCIONAL

4.8.2.1 Sistema Regional

- a) **La Organización de Estados Americanos (OEA):** la OEA fue creada por los países de América en 1948. Tiene su sede en Washington, Estados Unidos. En el seno de esta organización nació la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Esta Declaración tiene por objeto la defensa de los derechos humanos en el continente.

En el seno de la Organización de Estados Americanos –OEA-, se han adoptado también varios tratados sobre derechos humanos de gran importancia:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

El sistema de protección de los derechos humanos en América o Sistema Interamericano de Derechos Humanos, cuenta con dos órganos principales:

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos

a. 1 La Comisión

Tiene su sede en Washington, Estados Unidos. Está conformada por 7 expertos que no representan a ningún gobierno sino a todos los miembros de la Organización de Estados Americanos.

La Comisión tiene entre sus funciones: estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América, realizar visitas a los países americanos (previa invitación del Estado señalado) para estudiar la situación de los derechos humanos, preparar estudios o informes sobre países y recibir denuncias y examinar casos de violaciones a los derechos humanos.

a. 2 Corte Interamericana de Derechos Humanos

Tiene su sede en San José Costa Rica. Está integrada por siete jueces electos por la Asamblea General de los países que forman parte de la OEA. Ejerce funciones de un tribunal con relación a las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: ordena la adopción de medidas provisionales; emite opiniones consultivas y dicta sentencias en casos individuales.

4.8.2.2 Sistema Universal

a. La Organización de Naciones Unidas (ONU)

Esta organización nació en 1945 tras los sucesos de la Segunda Guerra Mundial. Tiene su sede en Nueva York. En el seno de esta organización nació la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En el marco de Naciones Unidas se han adoptado dos tipos de mecanismos para la protección de los derechos humanos:

Mecanismos Convencionales: En el seno de la ONU se han adoptado, además de la Declaración Universal, varios tratados sobre derechos humanos de gran importancia:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Mecanismos Extra-convencionales

Son los mecanismos que no se basan en los anteriormente mencionados tratados internacionales de derechos humanos, sino en la Carta de las Naciones Unidas. Algunos de ellos provienen del Consejo Económico Social de los cuales el más importante es la Comisión de Derechos Humanos que es un órgano político de los Estados que se reúne anualmente y examina la situación de los derechos humanos en los diferentes países.

5. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE EL CASERÍO CHICAMÉN, MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

5.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Finca "Chicamén", que en cackchiquel quiere decir "cerro plano", pertenecía en un principio al señor Isaías Ixmatul, en el año de 1963 el señor Augustín Socorec le compró una parte y llega a asentarse ahí junto con su familia convirtiéndose así en los primeros pobladores. La familia Socorec era originaria de San Bartolomé Milpas Altas. Con el tiempo más familias fueron llegando y poco a poco se fue poblando hasta llegar a lo que es hoy el caserío. El centro del caserío ocupa actualmente lo que antes era la finca Chicamén, alrededor de esta finca habían otras propiedades cuyos dueños originales también fueron vendiendo por lo que en la actualidad alrededor el centro del caserío se encuentran residenciales, granjas avícolas, granjas de descanso, plantaciones de diversos productos. Los primeros pobladores se dedicaban a la siembra de flores, hortalizas, frutas y maíz los cuales iban a vender al mercado de Mixco.

5.2 IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA

Se encuentra ubicado a un kilómetro y medio de la cabecera municipal de San Lucas Sacatepéquez, la principal vía de acceso es de terracería y es transitable todo el año. La extensión territorial es de 8 kilómetros cuadrados. Colinda al norte y oeste con la aldea El Manzanillo, al sur con el Cerro Alux y al este con el casco urbano. Existe otra vía que conduce a Mixco, la cual es de terracería y se encuentra en regulares condiciones.

5.3 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

Según los registros de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, hasta julio 2006 la población total era de 653 personas, 232 hombres, 211 mujeres y 210 niños, que conforman 250 familias. El 48% es indígena y el 52% ladino. El 75% de la población habla español y el restante 25% idioma cackchiquel.

5.4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

La economía es informal, cuentan con tiendas, en las cuales comercializan productos de primera necesidad, golosinas, gaseosas, licores, útiles escolares, tarjetas prepago para teléfonos celulares; tortillerías, molino de mixtamal.

Los habitantes trabajan en diferentes oficios como: agricultura, albañilería, comercio y la mayoría de mujeres en oficios domésticos.

No cuentan con mercado local por lo que los pobladores van al mercado de la cabecera municipal.

Existe una granja avícola que comercializa su producto dentro y fuera del caserío.

5.5 CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Aunque hay algunas casas de block y terraza, la gran mayoría son viviendas elaboradas con lepa y lámina; las calles son de terracería.

En el caserío hay varias lotificaciones en donde las residencias son construcciones de block, terraza y de varios niveles; los habitantes de estas lotificaciones son personas que viajan a la capital a laborar en distintas empresas privadas.

5.6 EDUCACIÓN

En cuanto a educación el 57% ha asistido a la escuela. Del 57% que ha recibido educación el 52% son hombres y 48% son mujeres, el 70% estudio hasta el 3er. Grado primaria y el 30% hasta el 6º. Grado primaria²⁴. No hay ninguna escuela pública ni privada en el área por lo que los niños y jóvenes asistentes a las escuelas de la aldea El Manzanillo y a las ubicadas en la cabecera municipal.

5.7 SERVICIOS

Cuentan con servicio de luz eléctrica, agua potable, no hay drenajes. La mayoría de los habitantes poseen teléfono celular. La mayoría cuenta con radio y televisión en donde se sintonizan los principales canales de televisión y emisoras de radio nacionales, hay una empresa que provee servicio de cable pero por el costo del servicio son muy pocas las familias que lo han contratado. No hay salón comunal ni de usos múltiples, cuando hay reuniones las hacen en la casa de cualquiera de los vecinos.

5.8 ASPECTOS DE SALUD

En el caserío no cuentan con un centro de salud propio por lo que los habitantes asisten al centro de salud de la cabecera. Desde algún tiempo funciona en el caserío un Centro de Convergencia el cual es una ONG que presta diversos servicios de salud como: control prenatal, control de peso, control de vacunas, etc., los cuales son realizados por una doctora que llega 2 veces al mes, el Centro de Convergencia es ambulatorio no tiene una sede fija pues utilizan las casas de los pobladores como sede.

Las principales enfermedades que padecen son: diarrea y enfermedades respiratorias.

²⁴ Información proporcionada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepequez

5.9 ORGANIZACIONES

Desde principios del 2006 funciona en el caserío un Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), el cual está integrado por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales. El Presidente es el Alcalde Auxiliar y los otros cargos son ocupados por personas que viven en el caserío. El Consejo Comunitario de Desarrollo tiene por objeto que los miembros de la comunidad interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar los proyectos, planes y programas que beneficien a su comunidad.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo forman parte del Sistema de Consejos de Desarrollo, el cual es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena. El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional pública y privada.

El Sistema de Consejos de Desarrollo está integrado por niveles, en la siguiente forma:

- ⇒ El nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.
- ⇒ El regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural.
- ⇒ El departamental, con los Consejos Departamentales de Desarrollo.
- ⇒ El municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo.
- ⇒ El comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

El nacional, regional y departamental, están previstos constitucionalmente; el municipal, está contenido en el Código Municipal, Decreto Legislativo 58-88; y el comunitario está contemplado en los Acuerdos de Paz.

CAPÍTULO III

6. MARCO METODOLÓGICO

6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo es un estudio descriptivo.

6.2 OBJETIVOS

6.2.1 Objetivo General

Establecer cuáles han sido los medios utilizados en la divulgación de los Derechos de la Niñez en el Caserío Chicamén.

6.2.2 Objetivos Específicos

- ❖ Investigar cuáles son los medios de comunicación con que cuentan en el caserío.
- ❖ Determinar si los habitantes del caserío conocen los Derechos de la Niñez.
- ❖ Determinar si se cumplen los Derechos de la Niñez en el caserío.
- ❖ Elaborar una propuesta de comunicación con pertinencia sociocultural que ayude a la divulgación y sensibilización de los Derechos de la Niñez y su alcance en el ámbito social en el Caserío Chicamén.

6.3 UNIVERSO Y MUESTRA

6.3.1 Universo

El universo lo conforman 443 personas, que representa a la población mayor de 18 años del Caserío Chicamén.

6.3.2 Criterio Muestral

Para determinar la muestra, se seleccionaron en forma aleatoria a un 10% del total de la población mayor de 18 años, como representantes del universo Caserío Chicamén.

6.4 METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente trabajo se hizo el siguiente procedimiento.

- Se hizo una visita de reconocimiento del área para tener un primer acercamiento con la comunidad.
- Se buscó a una persona vecina de la comunidad para que acompañara a la investigadora y así crear un ambiente de confianza entre los pobladores.
- Se hizo un segundo recorrido, se tocó casa por casa buscando la colaboración de los vecinos para responder las preguntas de la encuesta.

6.5 TÉCNICA

La información fue obtenida por medio de recopilación bibliográfica y una encuesta tipo cuestionario.

6.6 INSTRUMENTOS

Para realizar la encuesta se elaboró un cuestionario con el fin de indagar acerca de los medios de comunicación utilizados en el caserío, así como el conocimiento sobre Derechos de la Niñez que posee esa población.

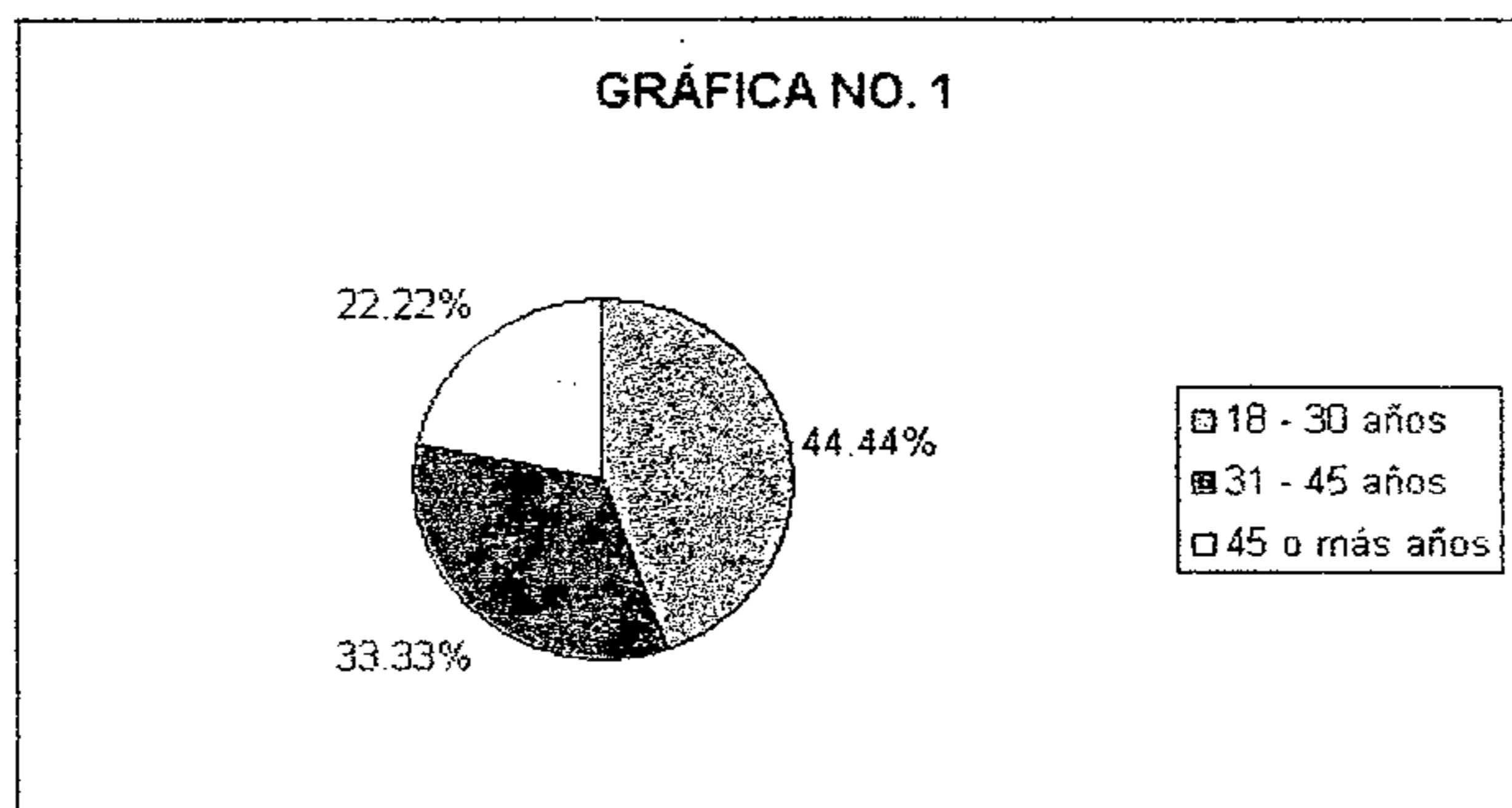
CAPÍTULO IV

7. MARCO OPERATIVO

7.1 PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

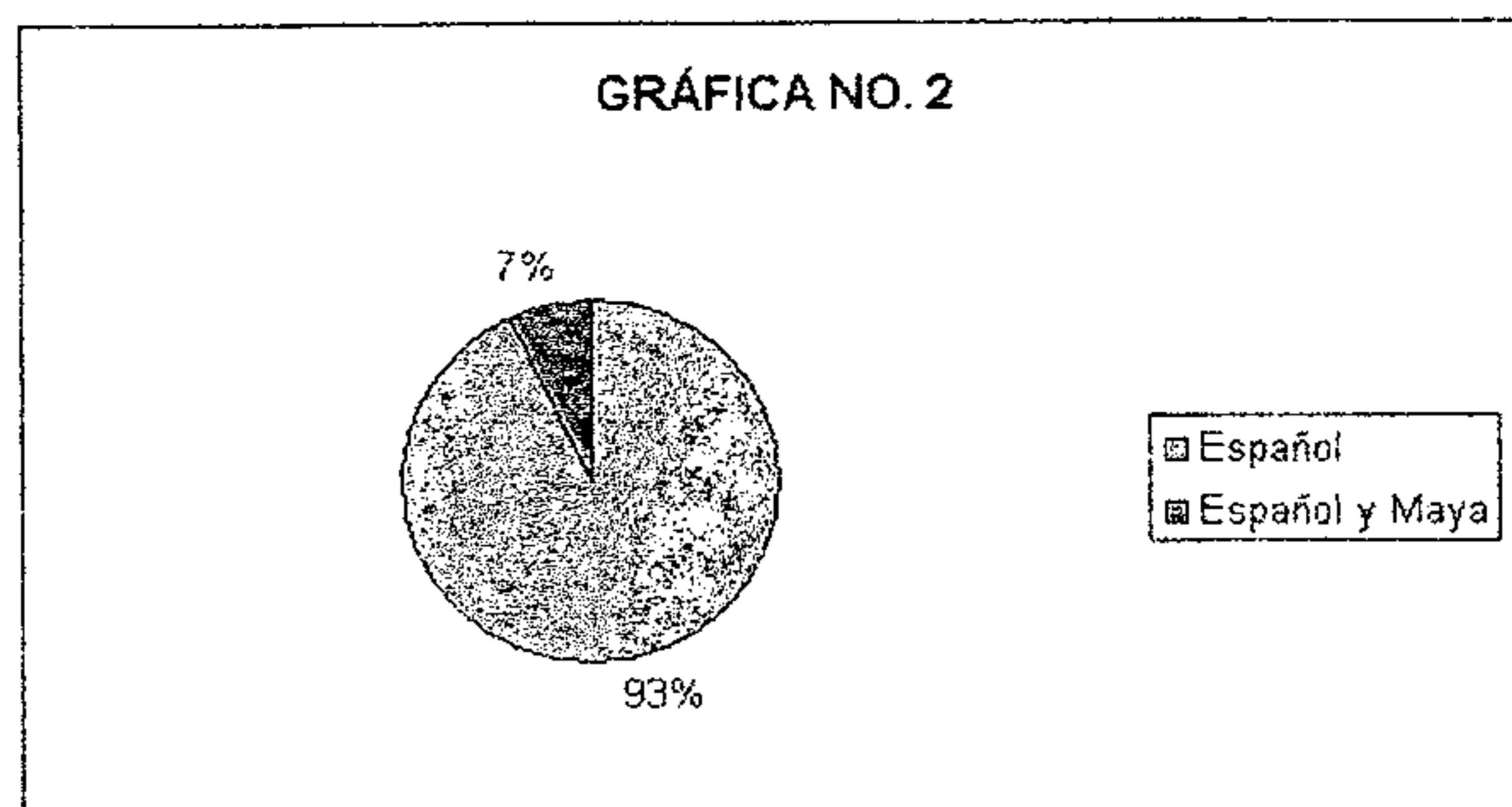
A continuación se presentan los resultados obtenidos de la encuesta realizada en el Caserío Chicamén.

7.1.1 EDAD DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS



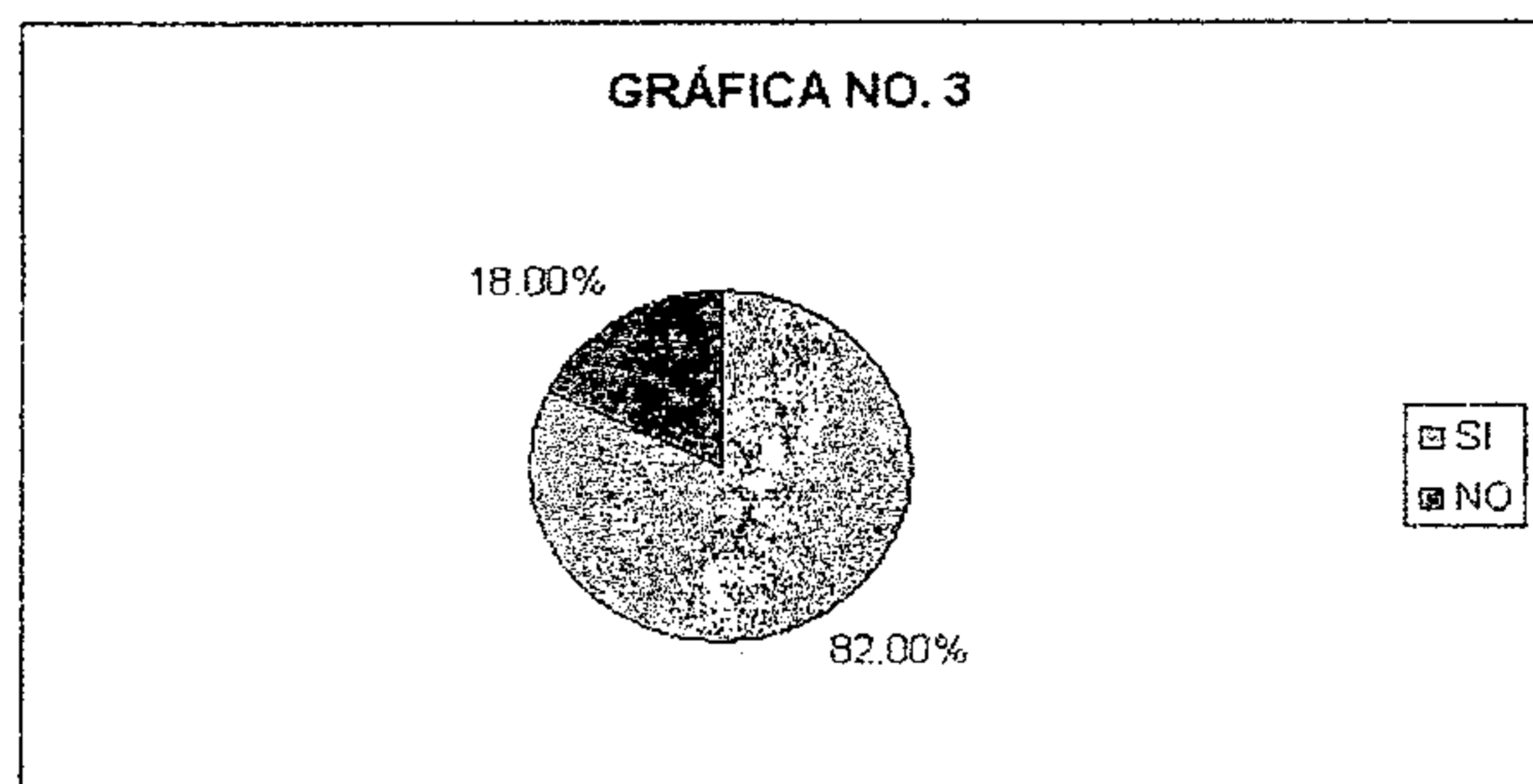
El 44% de las personas encuestadas se encuentran entre los 18 y 30 años de edad, el 33% entre los 31 y 45 años y 22% es mayor de 45 años. De acuerdo a estos resultados, la mayoría de la población está conformado por adultos jóvenes que se encuentran entre los 18 y 30 años, por lo tanto son personas más conscientes de la situación y están más anuentes a un cambio de actitud o de comportamiento y pueden ser más participativos dentro de su comunidad.

7.1.2 EL IDIOMA MÁS UTILIZADO EN EL CASERÍO



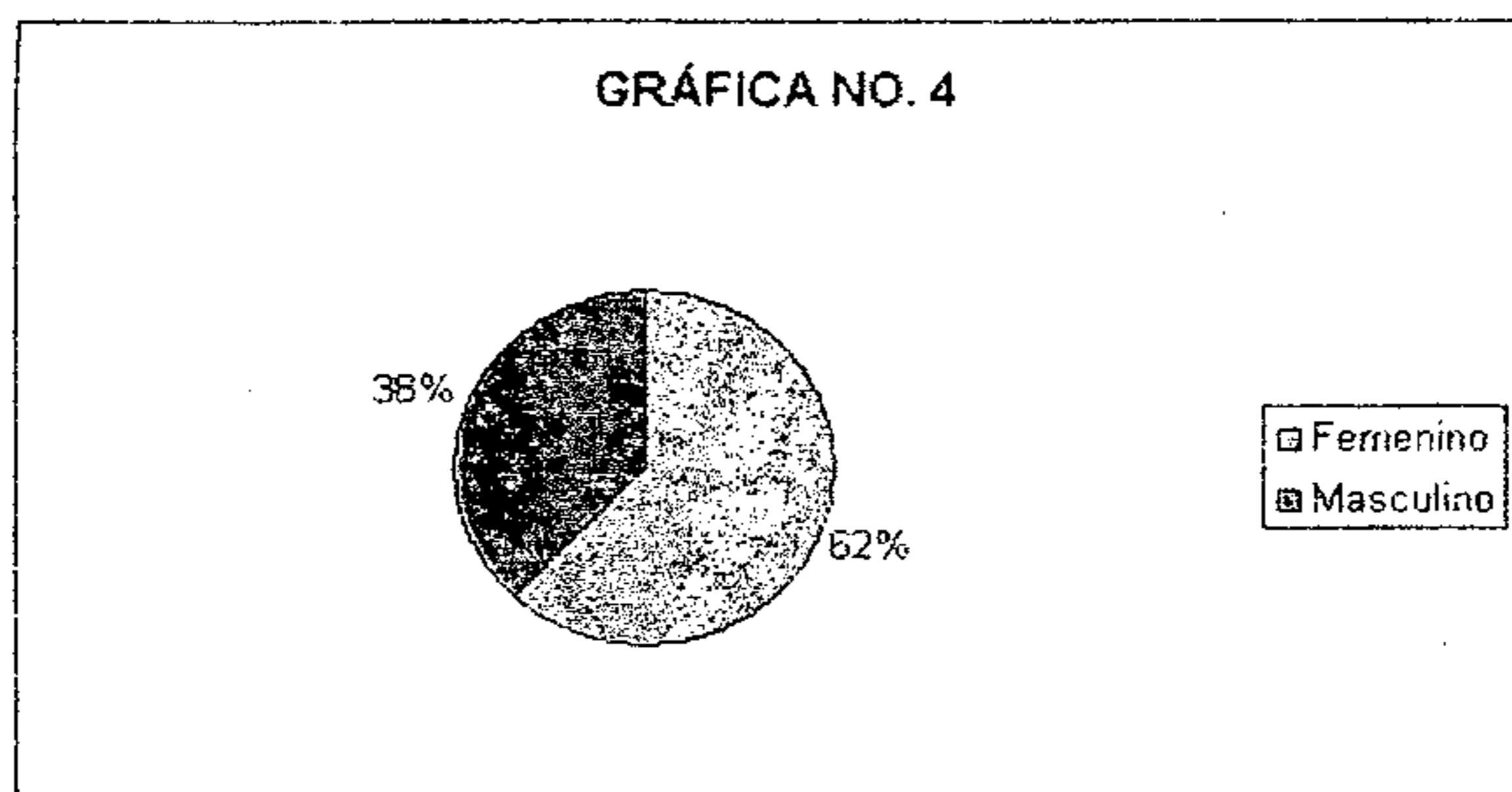
Por ser una comunidad rural es importante saber cuál es el idioma que hablan, por lo que los resultados muestran que el 93% sólo habla español y el 7% de las personas encuestadas hablan español y un idioma maya aunque ya no lo utilizan pues en la comunidad únicamente se comunican en español. Esto también está muy relacionado a que la mayoría de la población es joven y por lo tanto han dejado a un lado la práctica del idioma maya que probablemente hablan sus padres.

7.1.3 SABE LEER Y ESCRIBIR



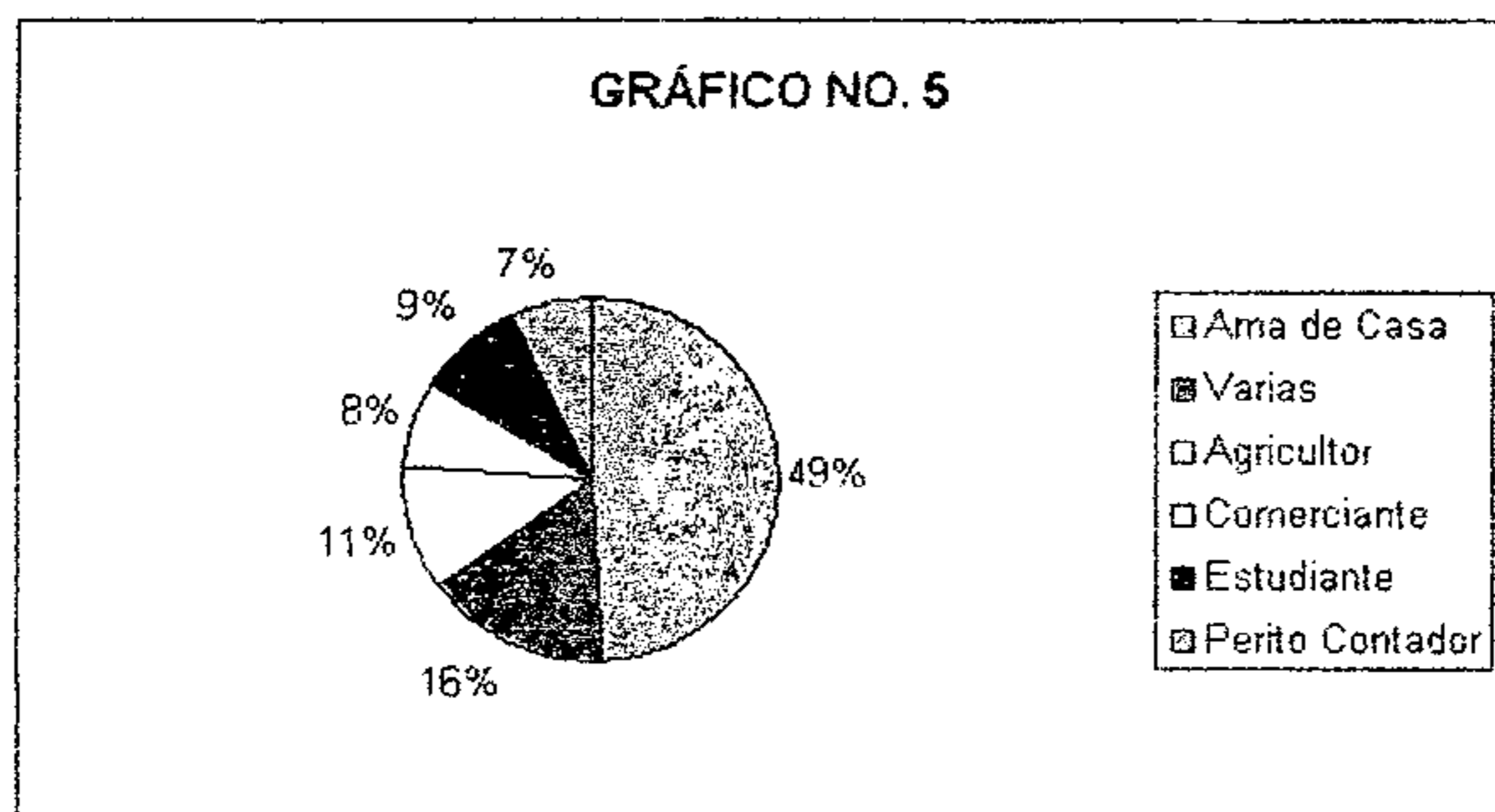
El 82% de la población encuestada sí sabe leer y escribir mientras que un 18% contestó que no. Con esto entendemos que el nivel de analfabetismo en la comunidad no es tan alto y esto puede facilitar el entendimiento y comprensión de los proyectos de comunicación que pueden implementarse en la comunidad.

7.1.4 GÉNERO



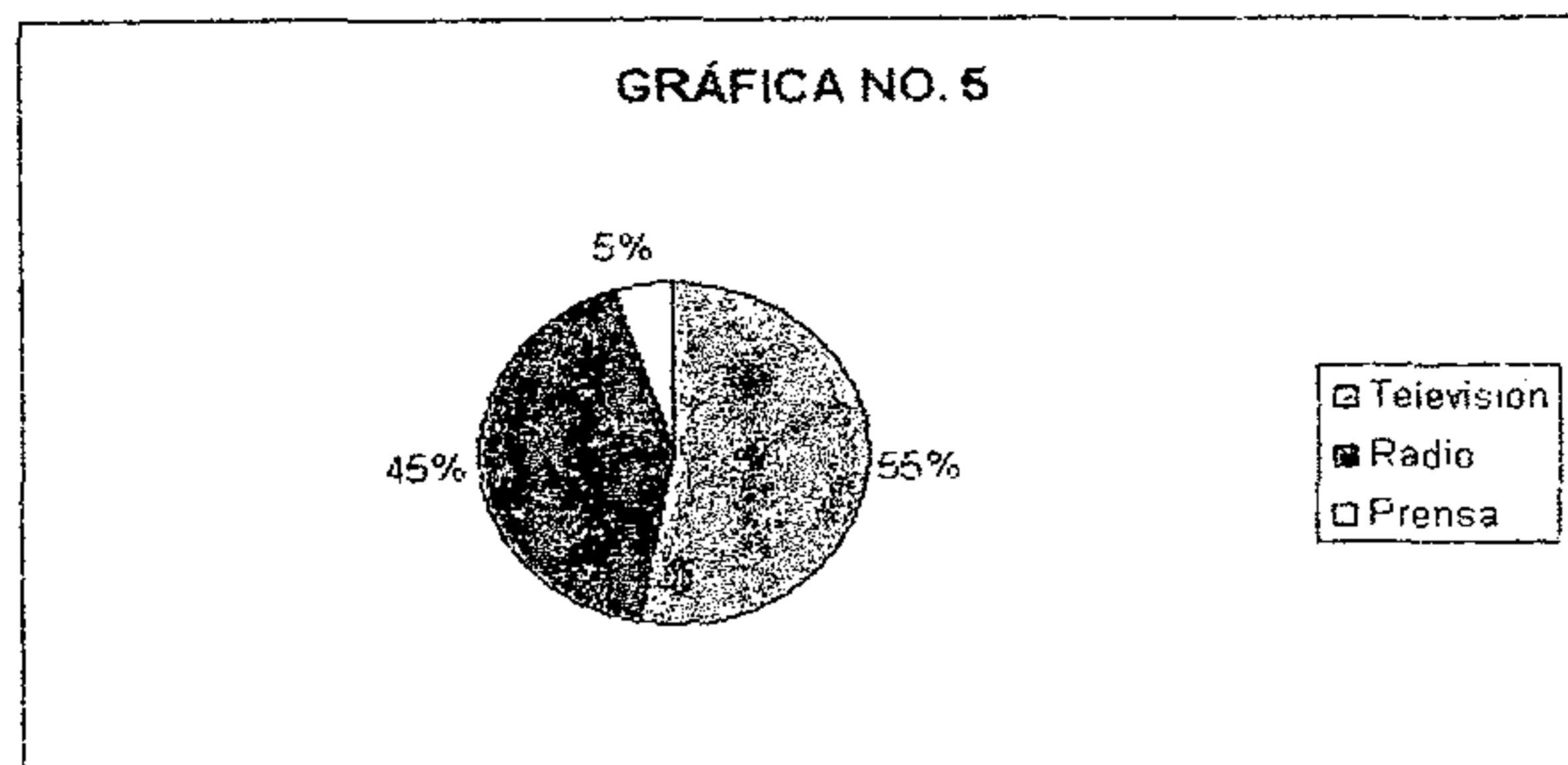
La muestra fue escogida aleatoriamente pero era interesante saber cuántas mujeres y cuántos hombres la integraron, por lo que podemos ver en la gráfica que el 62% fueron mujeres y el 38% hombres.

7.1.5 OCUPACIÓN



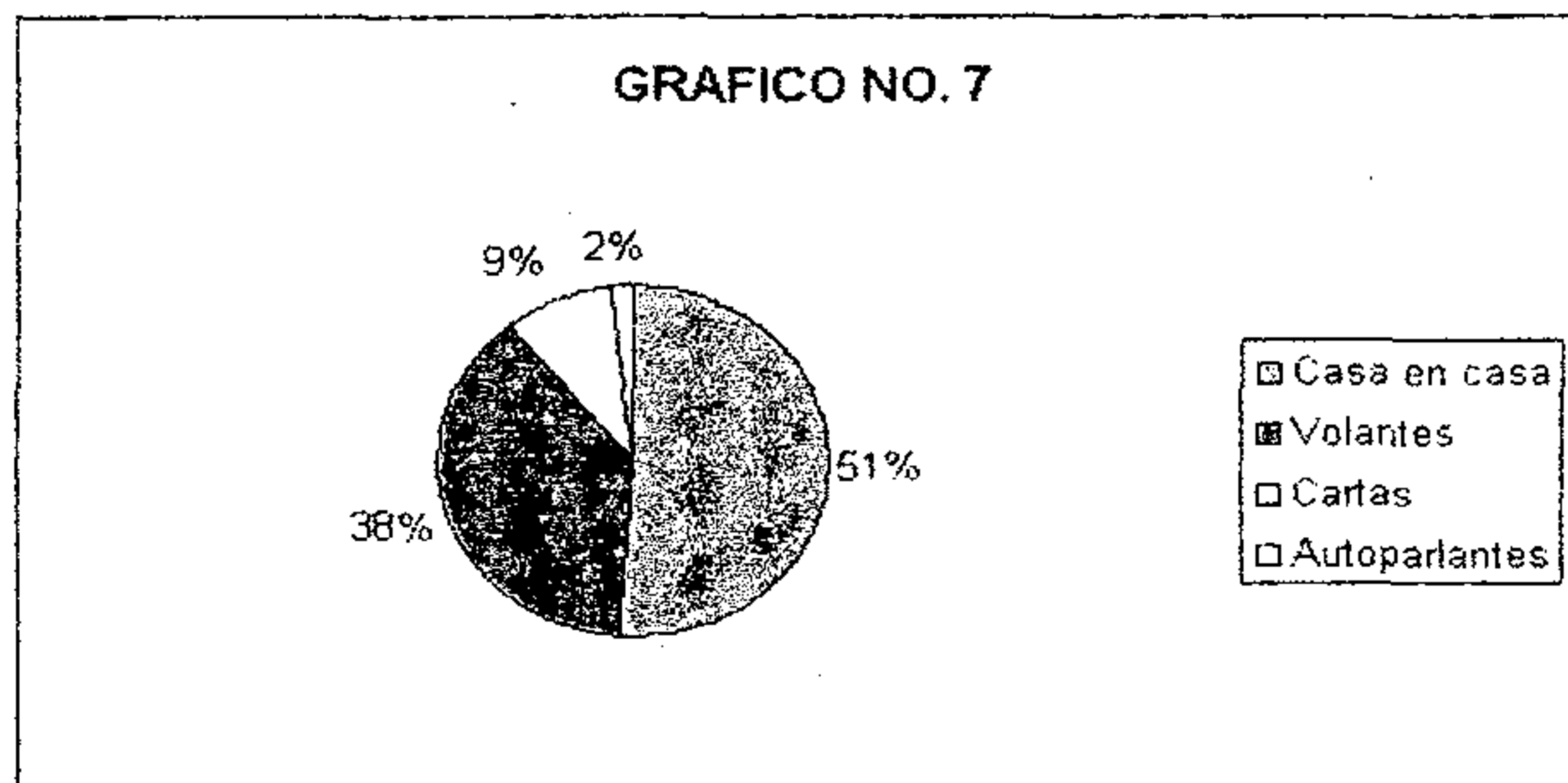
La gráfica anterior indica que el 49% de las personas encuestas son amas de casa, el 16% está integrado por actividades variadas como electricista, jornalero, constructor, fontanero, albañil, etc., un 11% se dedica a la agricultura, el 9 por ciento eran estudiantes, el 8% comerciantes y el 7% eran Peritos Contadores. Los resultados de esta gráfica apoyados con los resultados de género, nos indican que las mujeres de la comunidad, que en su mayoría se dedican a los oficios domésticos, son las que permanecen más en el hogar, están al cuidado de la familia y por lo tanto pueden tener un papel más protagónico en la transformación de la realidad de sus hijos y de su comunidad.

7.1.6. ¿CUÁLES SON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA QUE TIENE COBERTURA EN EL CASERIO?



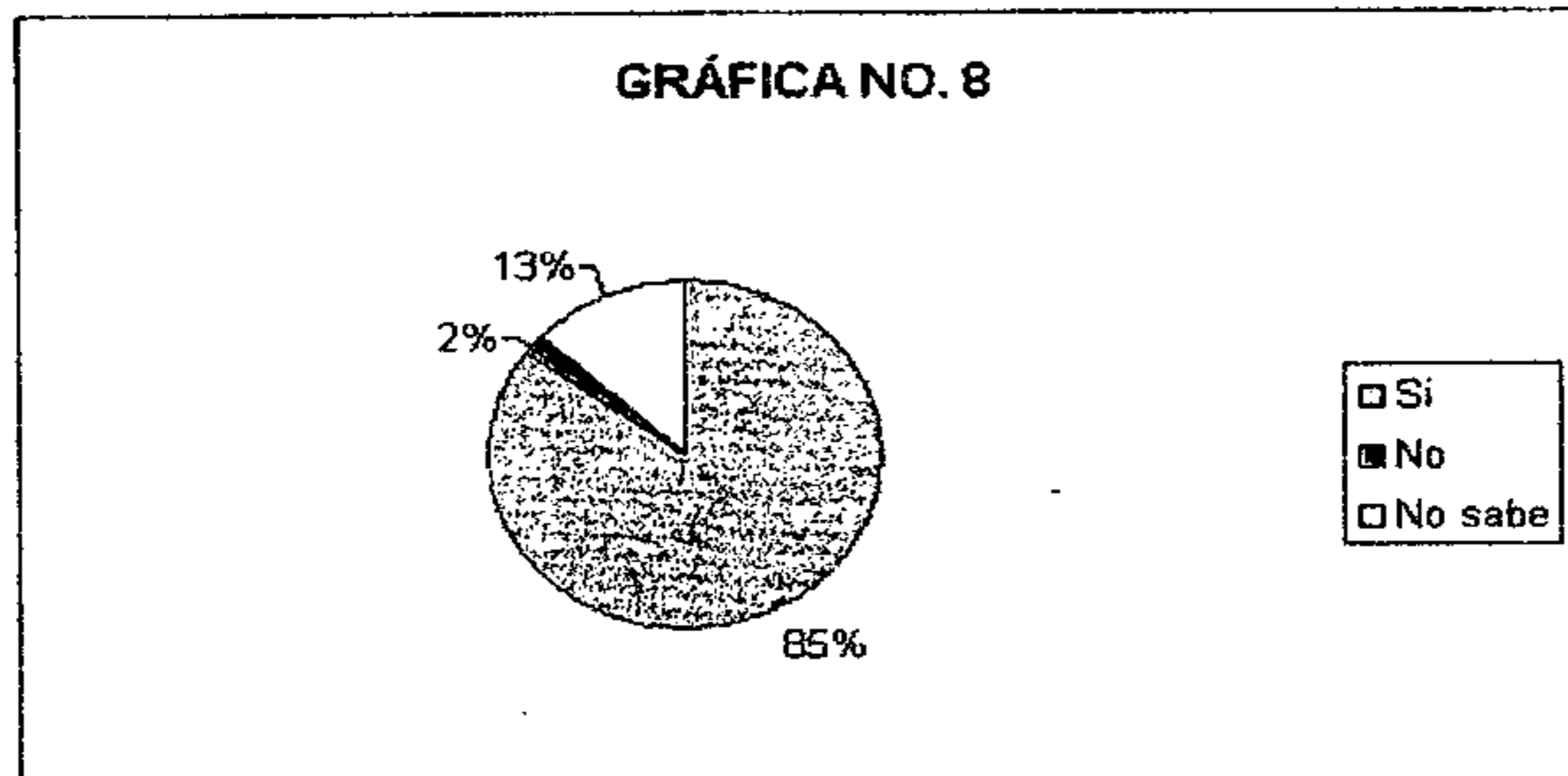
Al preguntar cuáles son los medios de comunicación masiva que tienen cobertura en el caserío, el 55% respondió que televisión nacional, el 45% respondió que radio nacional y el 5% respondió que prensa nacional. Es importante tomar en cuenta que la comunidad no cuenta con un medio de comunicación a nivel local por lo que para plantear una propuesta de comunicación dirigida a la comunidad se deberán buscar medios alternativos de comunicación.

7.1.7 ¿CUÁL ES EL MEDIO DE COMUNICACIÓN MÁS UTILIZADO EN EL CASERÍO?



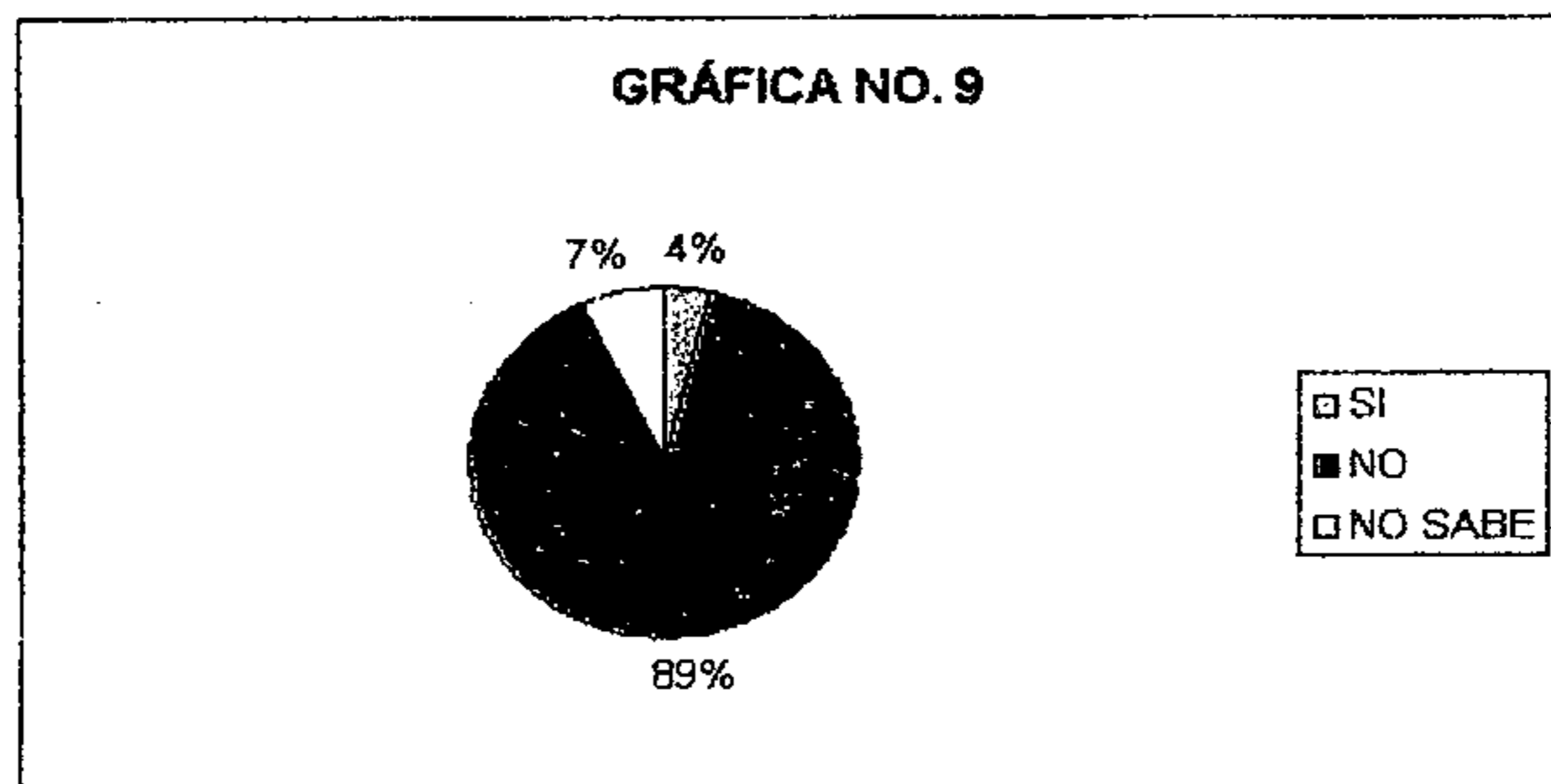
Al preguntar cuál es el medio de comunicación más utilizado, el 51% respondió que para cualquier actividad, reunión o información importante para el caserío pasan informando de casa en casa; el 38% mencionó que utilizan volantes; el 9% mencionó que se envían cartas personalizadas y el 2% mencionó que utilizan altoparlante.

7.1.8 ¿EXISTE ALGUNA ORGANIZACIÓN O COMITÉ EN EL CASERÍO?



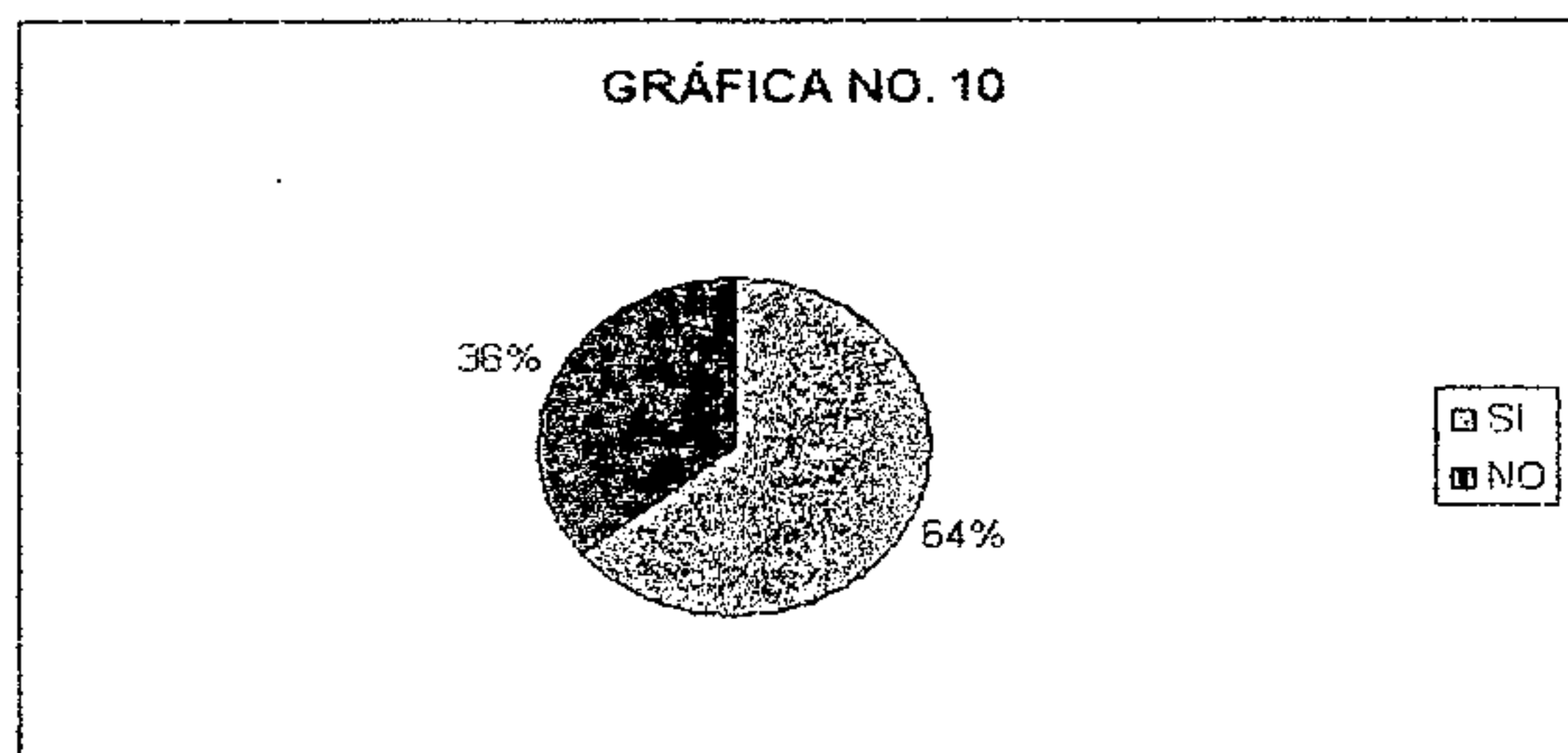
El 85% de los entrevistados, reconoce que existe un comité el cual trabaja para el mejoramiento de la comunidad y aunque lo identifican como Comité Pro-Mejoramiento en realidad es el Consejo Comunitario de Desarrollo, el cual se encuentra establecido desde principios del 2006 y está a cargo del Alcalde Auxiliar.

7.1.9 ¿SABE SI HA HABIDO DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL CASERÍO?



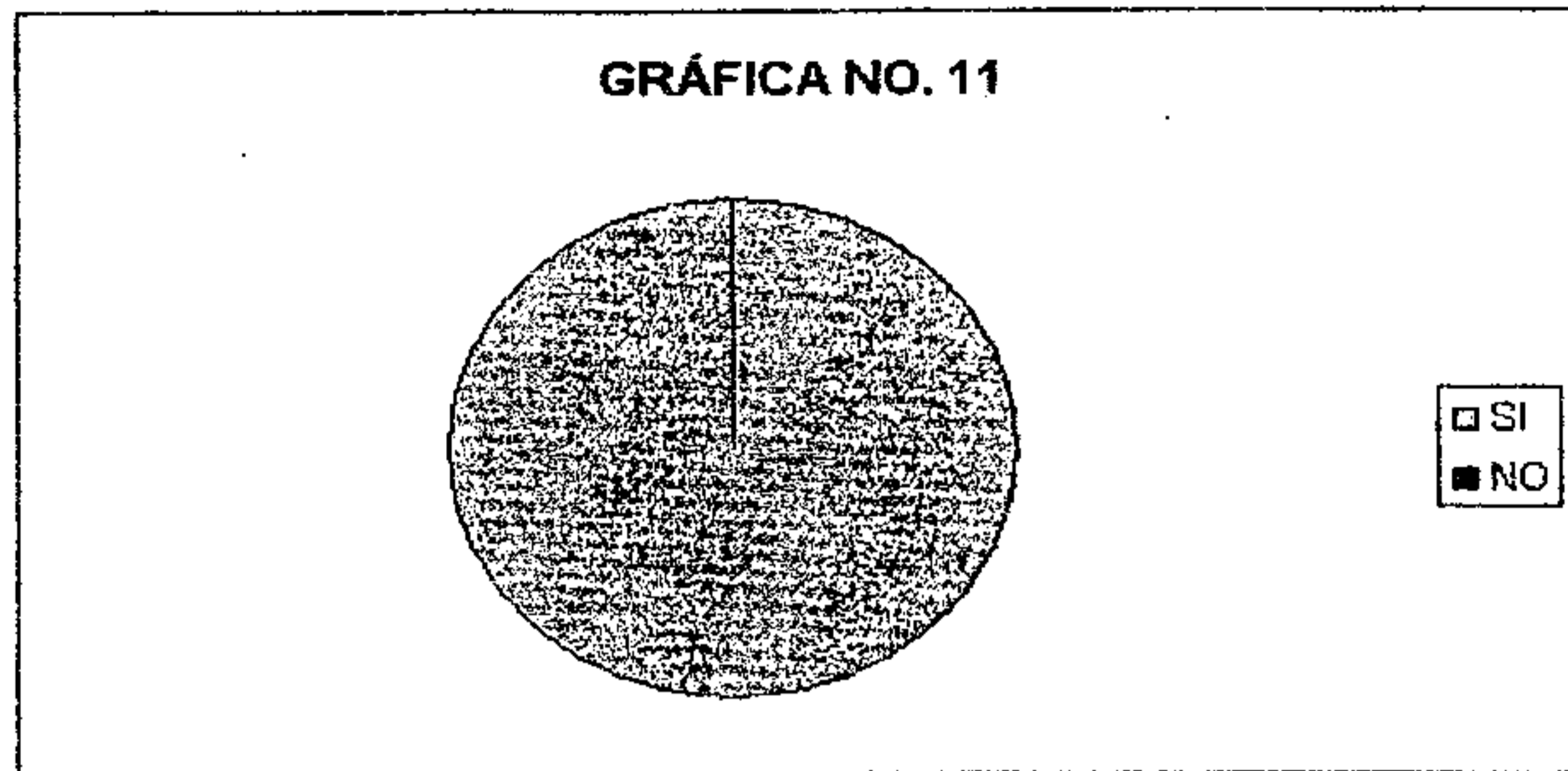
El 89% de los entrevistados, fue muy enfático en responder que a la fecha, en la comunidad no se ha realizado ninguna campaña sobre los Derechos del Niño; el 4% señaló haber recibido una charla sobre el tema y el restante 7% señaló no saber.

7.1.10 ¿SABE CUÁLES SON LOS DERECHOS DEL NIÑO?



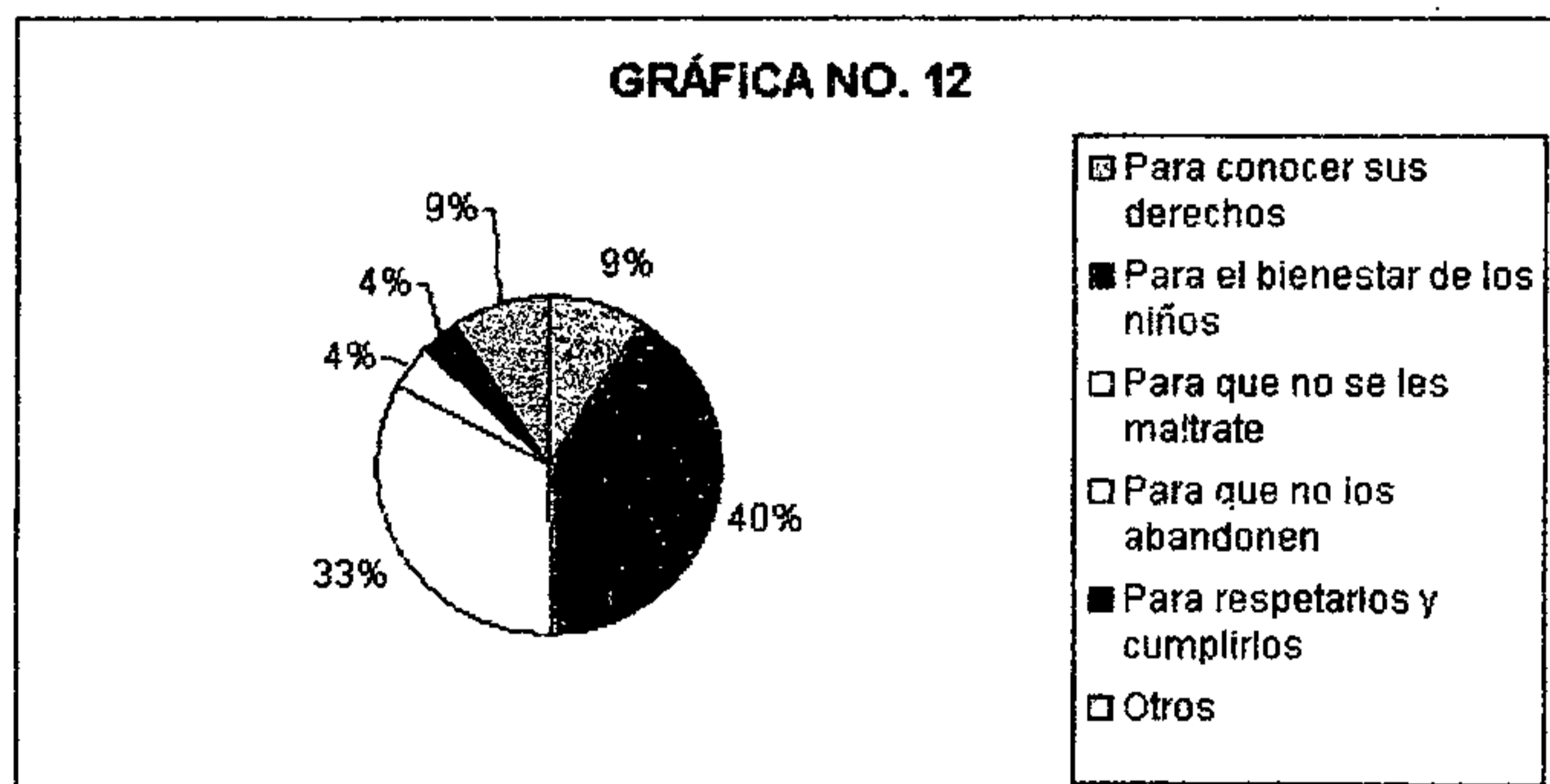
A pesar de que a la fecha no se ha realizado ninguna campaña sobre los Derechos del Niño en la comunidad, el tema no es desconocido para la población ya que el 64% de los entrevistados afirmó conocerlos y respondió que entre los derechos del niño se encuentran el derecho a la salud, a la educación, a la recreación y a tener una familia, entre otros.

7.1.11 ¿CREE QUE ES IMPORTANTE CONOCER LOS DERECHOS DEL NIÑO?



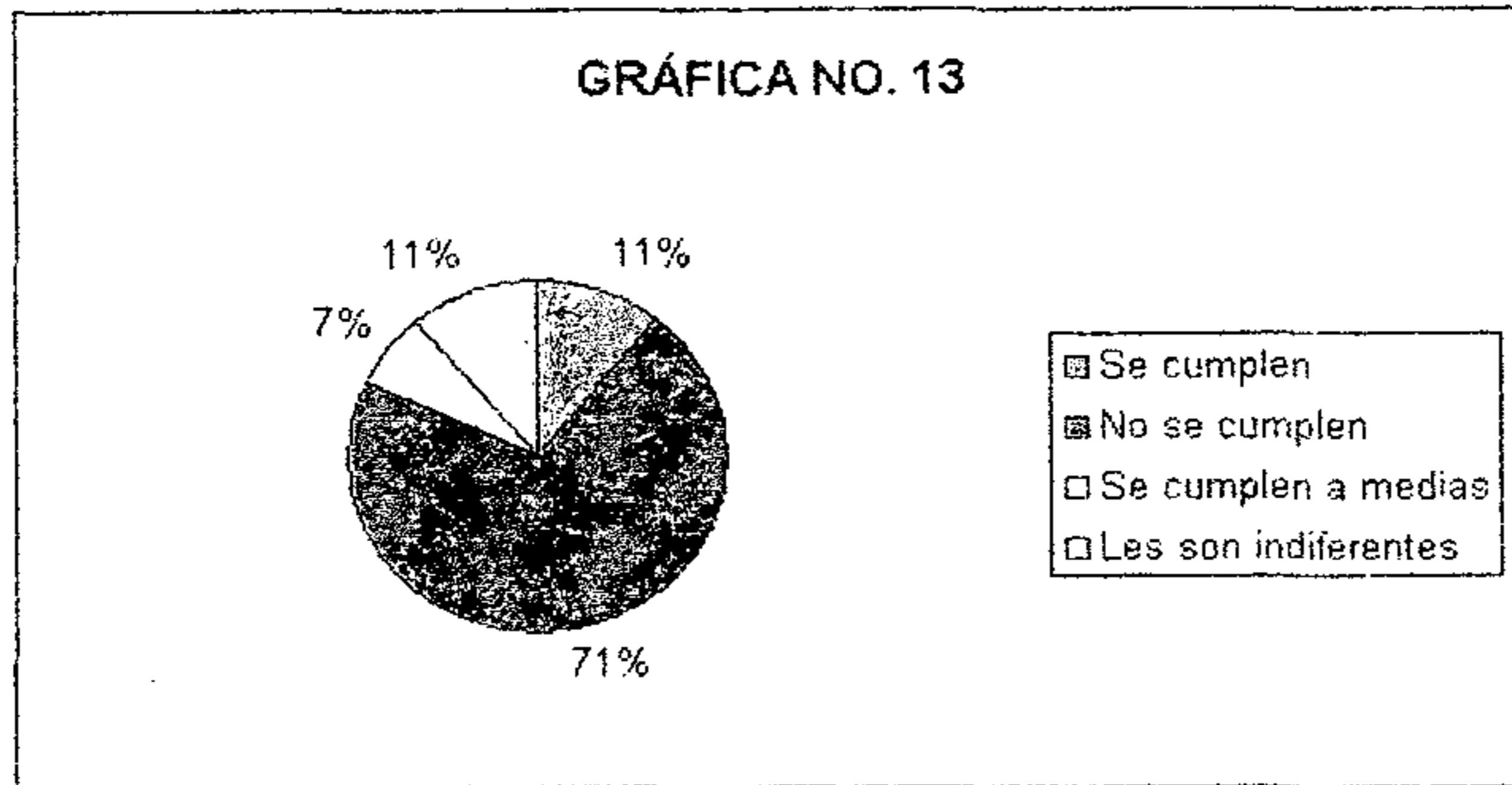
El total de la muestra está consciente que es importante que todos conozcan sobre los Derechos del Niño, las razones son varias pero a continuación se exponen las más importantes:

RAZONES POR LAS QUE ES IMPORTANTE CONOCERLOS



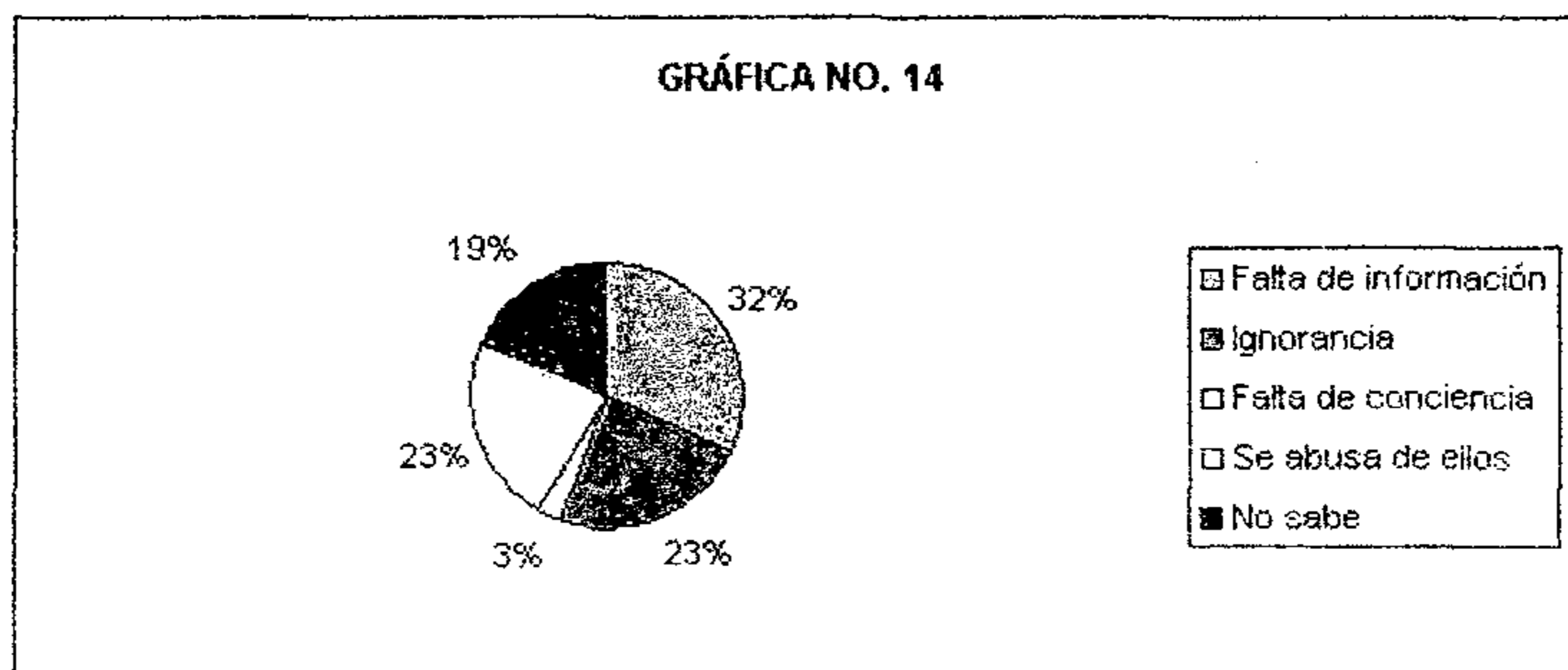
Como podemos ver en la gráfica anterior, la población está consciente de que es importante que todos conozcan sobre los Derechos del Niño, ya que con esto se estará contribuyendo al bienestar de todos los niños y niñas de la comunidad.

7.1.12 ¿QUÉ OPINA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL CASERIO?

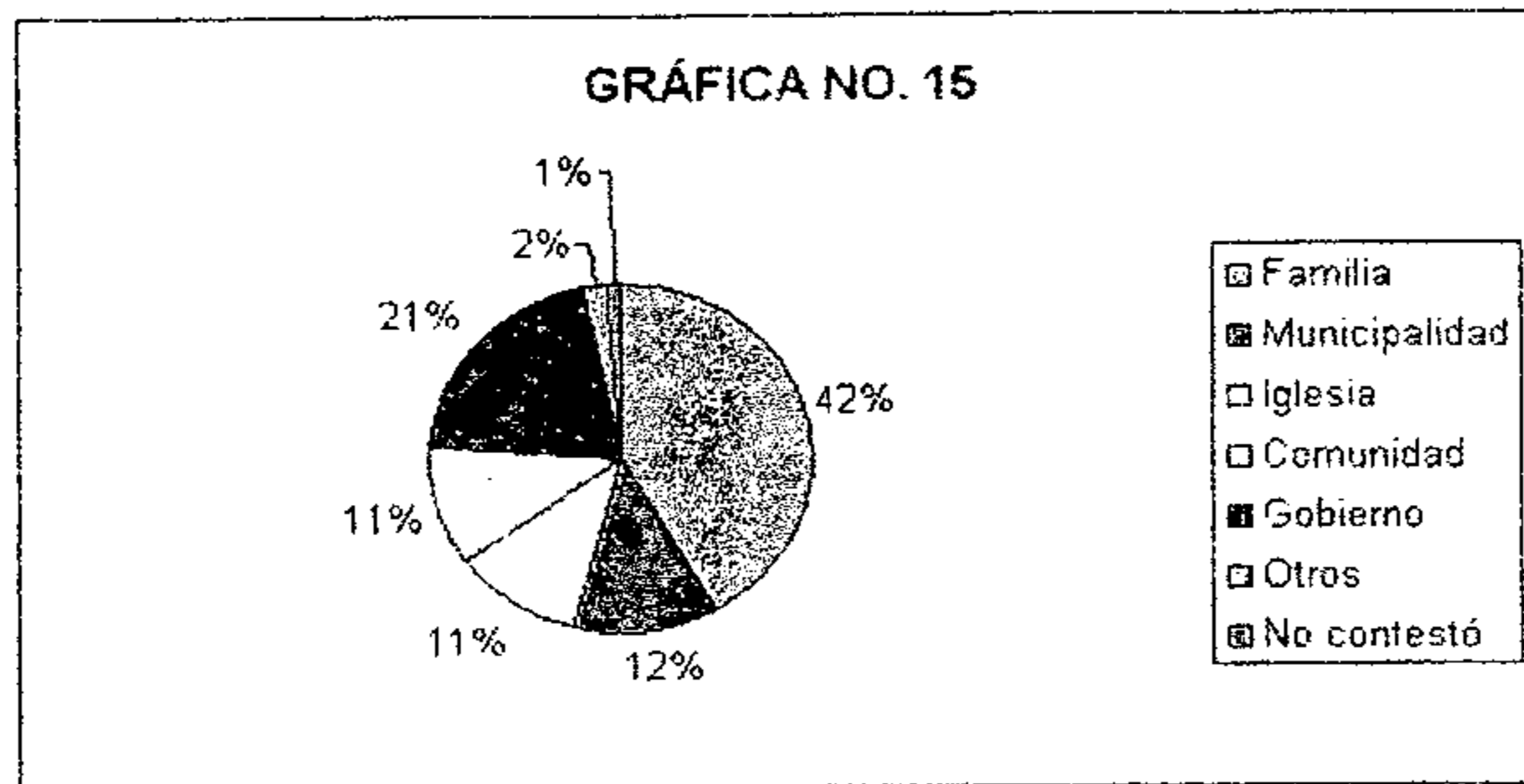


El 71% de los entrevistados considera que no se cumplen los Derechos del Niño en el Caserío, las razones son diversas pero las más importantes son: falta de información, ignorancia y el abuso que se comete por no permitirles estudiar, ponerlos a trabajar y dejarlos abandonados.

7.1.12.1 RAZONES POR LAS QUE NO SE CUMPLEN



7.1.13 QUIÉNES CONSIDERA QUE ESTÁN INVOLUCRADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO?



Todos, desde cualquier posición que ocupemos dentro de la sociedad somos responsables de cumplir los Derechos del Niño, pero de acuerdo con las respuestas de los entrevistados, la familia es vista como el mayor responsable de proveerle a los niños una mejor vida y por consiguiente responsable del cumplimiento de los Derechos del Niño; el Estado es el responsable a nivel nacional de crear los escenarios necesarios para el cumplimiento de los Derechos del Niño y la Municipalidad como responsable local.

7.2. CONCLUSIONES

- De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada, a la fecha no ha habido ninguna difusión de los Derechos del Niñez en el Caserío Chicamán, que responda a alguna estrategia concreta de comunicación.
- Los medios de comunicación masiva que tienen cobertura en el caserío son: la televisión, radio y en menor porcentaje la prensa. No cuentan con un medio de comunicación propio.
- Los pobladores del Caserío Chicamán tienen conocimiento de cuáles son los derechos fundamentales de los niños pero consideran que es necesario que haya más información sobre los mismos.
- A pesar de que la mayoría de la población conoce los Derechos de la Niñez, en el Caserío Chicamán no se cumplen, siendo las principales razones: falta de información, ignorancia y consideración hacia su condición de niños.
- Con base en las necesidades de información de la población, se determinó que existe interés en conocer más acerca de los Derechos del Niño.
- Era necesario elaborar un diagnóstico para saber cuál era la situación de los Derechos de la Niñez en el caserío.

7.3 RECOMENDACIONES

- ❖ De acuerdo a los resultados de la investigación la falta de información es una de las razones por lo que la población de Chicamén considera que los derechos de los niños no se cumplen, por lo que se recomienda elaborar una propuesta de comunicación para la divulgación de los Derechos de la Niñez en el Caserío Chicamán, en la cual es importante que se involucren activamente las familias, la comunidad y las autoridades municipales.

- ❖ En el caserío Chicamén no cuentan con un medio de comunicación a nivel local por lo que se recomienda que para la propuesta de comunicación se utilicen medios alternos para que se pueda llegar a toda esa población.

7.4 PROPUESTA DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL CASERÍO CHICAMÉN.

En este apartado se desarrolla una propuesta de comunicación para la divulgación de los Derechos del Niño en el Caserío Chicamán del Municipio de San Lucas Sacatepéquez.

Esta propuesta se elaboró tomando en cuenta los resultados del diagnóstico comunicacional. A partir del estudio realizado, se pudo determinar que la mayoría de la población coincide en que es importante que los Derechos de la Niñez se den a conocer, pues a pesar de que existe conocimiento sobre cuáles son, los mismos no se cumplen en el caserío, por lo tanto es importante proponer una campaña que contenga estrategias concretas y directas que permitan educar y concientizar a la población acerca de este tema.

NOMBRE DE LA CAMPAÑA: "CONOZCAMOS SUS DERECHOS"

SLOGAN: SU BIENESTAR ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA:

- Informar los Derechos de la Niñez
- Concientizar a los adultos para mejorar el bienestar de los niños y niñas del Caserío Chicamén.
- Sensibilizar e involucrar a la comunidad, familia y autoridades municipales en el cumplimiento de los Derechos de la Niñez.

DURACIÓN: 3 a 6 meses

GRUPO OBJETIVO: Población Caserío Chicamán

EJECUTOR: Consejo Comunitario de Desarrollo

NIVELES DE INTERVENCIÓN

COMUNITARIA: Padres de familia, niños, niñas y jóvenes de la comunidad.

PARTE 1. FOLLETO ILUSTRATIVO

Elaborar un folleto tamaño carta que lleve portada y contraportada, 4 hojas interiores, con impresión en blanco y negro.

Se propone para el contenido un resumen de lo que dice la Convención sobre Los Derechos del Niño. Para un mejor entendimiento deberá llevar ilustraciones que apoyen el texto, las ilustraciones deben ser sencillas e involucrar a todos los grupos sociales sin distinción de raza, religión o nivel socioeconómico.

El contenido que se propone para el folleto es:

- Qué es la convención
- Quién es un niño o una niña
- Derecho a un nombre y una nacionalidad
- Derecho a la protección y cuidado
- Derecho a no ser separado de sus padres
- Derecho a la salud
- Derecho a la educación
- Derecho al medio Ambiente
- Derecho a la recreación
- Derecho a informarse
- Derecho a la organización
- Derecho a expresarse
- Derecho a la protección contra el maltrato
- Derecho a la protección contra el abuso sexual
- Derecho a la adopción
- Derecho a una atención especial
- Derecho a protección contra la explotación, tortura y malos tratos.
- La niñez y las instituciones.

Se propone imprimir 400 folletos, con el fin de entregarle uno a cada una de las familias que integran la comunidad y otra cantidad a las escuelas públicas de San Lucas Sacatepéquez , por ser la escuela uno de los principales actores en el cumplimiento de los Derechos de la Niñez y por el papel que juegan en el desarrollo integral de los niños y niñas.

RECURSOS

Para la impresión de los folletos se propone buscar el apoyo de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez e instituciones que trabajan en favor de los Derechos del Niño, como lo son: Defensoría de los Derechos de la Niñez de la Procuraduría de Derechos Humanos, Save the Children Guatemala, UNICEF, entre otras.

PARTE II.

TALLERES FORMATIVOS DE CAPACITACIÓN

Se propone realizar talleres de capacitación para apoyar el folleto propuesto en la parte I. Los talleres deben estar dirigidos a los padres de familia, pues es en la familia en donde primero se deben fomentar los derechos no solo de los niños y niñas sino de todos los seres humanos.

Duración: de 3 a 6 meses

Periodicidad: 2 veces al mes

Contenido: Derechos del Niño
Convención de los Derechos del Niño
Cuáles son los compromisos que adquirió el Estado al ratificar Convención
Quiénes juegan un papel importante en el cumplimiento de los Derechos del Niño
Maltrato infantil
Lugares a donde se puede hacer denuncias de violaciones a los Derechos del Niño

Convocatoria: El Consejo Comunitario de Desarrollo puede realizar lo siguiente:

1. Crear una comisión que se encargue de invitar a todos los pobladores para que participen en los talleres.
2. Elaborar volantes o cartas personalizadas invitando a cada una de las familias a participar.
3. Crear una cartelera informativa que esté ubicada en un lugar estratégico, esta cartelera puede utilizarse para colocar todos los avisos que sean de interés público.

Actividades:

El taller puede dividirse por módulos o temas, al finalizar cada tema se les puede pedir a todos los participantes que expliquen a través de una dramatización lo que entendieron de ese módulo.

También, se les puede pedir que elaboren afiches con situaciones que reflejen o que expliquen el contenido de cada tema. Posteriormente los afiches pueden colocarse en lugares estratégicos, por ejemplo lugares donde hay más afluencia de personas como tiendas, iglesia evangélica, molino, postes de alumbrado público.

Recursos:

Para realizar estos talleres el Consejo Comunitario de Desarrollo puede solicitar apoyo a la Procuraduría de Derechos Humanos, Departamento de Educación. Esta institución les puede asignar un Educador, el cual está capacitado en el área de Derechos de la Niñez y Derechos Humanos.

PARTE III

CAPACITACIÓN PARA JOVENES

Se propone que se realice un programa de capacitación para jóvenes en Derechos de la Niñez, con el objetivo de crear facilitadores que visiten las escuelas para trabajar directamente con los niños y niñas. Con esto, también se puede identificar a los futuros líderes de la comunidad y darles la oportunidad de ser agentes de cambio.

Duración: De 3 a 6 meses

Periodicidad: 2 veces al mes

Contenido: Derechos de la Niñez
Convención de los Derechos del Niñez
Cuáles son los compromisos que adquirió el Estado al ratificar el Convención
Quiénes juegan un papel importante en el cumplimiento de los Derechos del Niño
Maltrato infantil
Lugares a donde se puede hacer denuncias de violaciones a los Derechos del Niño

Convocatoria: El Consejo Comunitario de Desarrollo puede realizar lo siguiente:,
1. Crear una comisión que se encargue de invitar a todos los jóvenes para que participen en la capacitación.
3. Crear una cartelera informativa que esté ubicada en un lugar estratégico, esta cartelera puede utilizarse para colocar todos los avisos que sean de interés público.

Actividades:

El taller puede dividirse por módulos o temas, al finalizar cada tema se les puede pedir a todos los participantes que expliquen a través de una dramatización lo que entendieron de ese módulo, lo que después se les puede presentar a los niños utilizando títeres elaborados por ellos.

Se les puede pedir que elaboren afiches con situaciones que reflejen o que expliquen el contenido de cada tema. Posteriormente los afiches pueden colocarse en lugares estratégicos, por ejemplo lugares donde hay más afluencia de personas como tiendas, clínica móvil, iglesia evangélica, molino, postes de alumbrado público, esto con el objeto de transmitir el mensaje a más personas.

Se les puede pedir a los jóvenes que elaboren cuentos con los contenidos.

Solicitarles que elaboren una canción con los derechos del niño.

Recursos:

Para realizar estos talleres el Consejo Comunitario de Desarrollo puede abocarse a la Procuraduría de Derechos Humanos, Departamento de Educación. Esta institución les puede asignar un Educador quien está capacitado para dar estas charlas acerca de estos y otros temas relacionados. Esta institución realiza sus propios materiales los cuales les pueden proporcionar y que se pueden utilizar como apoyo.

PARTE IV

CERTAMEN DE DIBUJO

- Objetivo:** Buscar la participación de todos los niños y niñas de la comunidad e incentivarlos a expresar lo que piensan acerca de sus derechos.
- Grupo Objetivo:** Niños de 5 a 13 años
- Tema:** Conozcan nuestros derechos
- Responsable:** Comité de Festejos
- Mecánica:** Se invitará de casa en casa a todos los niños que se encuentren entre los 5 y 13 años de edad a que participen en el primer Certamen de Dibujo sobre los Derechos de la Niñez. La técnica será libre por lo que pueden utilizar cualquier material que esté a su alcance para elaborarlo. Se fijará una fecha límite para la entrega de todos los dibujos.
- Luego de la recepción de dibujos el Comité de Festejos seleccionará a los tres que mejor expresen los Derechos del Niño.
- Todos los trabajos participarán en una exhibición abierta para todo el público y se premiará a los tres primeros lugares.
- Recursos:** Se solicitará a la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez:
1. Autorización para usar el salón de usos Múltiples para la exhibición de todos los dibujos participantes.
 2. 3 Premios para los ganadores de los tres primeros lugares.
- Buscar patrocinio de alguna empresa que patrocine premios para todos los participantes.

GLOSARIO

Tratado:

Es un instrumento de carácter jurídico para los Estados que lo suscriben. De un tratado surgen obligaciones para los Estados y derechos para los individuos, cuando el Estado los ratifica. El Estado que no lo respeta puede ser sancionado.

Declaración:

Es un instrumento que recoge una serie de valores y principios que los Estados comparten y consideran fundamentales. No crea obligaciones jurídicas para los Estados que la comparten ni derechos para los individuos, sin embargo, una declaración es importante en tanto crea vínculos morales entre los estados y define estándares de convivencia.

Derechos de la niñez:

Son garantías que poseen los niños, niñas y adolescentes por la simple razón de serlo. Son inalienables, irrenunciables, innatos e imprescindibles para una buena infancia. En el ámbito de los derechos específicos.

Ley:

Una ley es una norma jurídica escrita que se caracteriza por ser general, abstracta e impersonal. Esta norma reconoce los derechos y obligaciones de las personas y con base en ello, dicta las reglas que rigen las relaciones entre los miembros de una sociedad para que esos derechos sean respetados y para que se cumplan con las obligaciones reconocidas. La Ley deberá asegurar a las personas el disfrute de sus derechos tomando en cuenta y respetando las características de su familia, grupo étnico al que pertenece, religión, cultura y lengua.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alianza para el Desarrollo Juvenil Comunitario –Save the Children Guatemala, 2003. Políticas Públicas y Plan de Acción Nacional a Favor de la Niñez y Adolescencia. Guatemala.

Chávez Zepeda, Juan José, 1995. Elaboración de Proyectos de Investigación. Guatemala.

Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño (Proden), 1994. Participemos en la defensa de los niños y las niñas, conozcamos sus derechos. Guatemala.

Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño (Proden), 1996. Los Derechos de los niños y las niñas. Guatemala.

www.elperiodico.com.gt

Noticias relacionadas a los Derechos del Niño

De la Mota, Ignacio, 1988. Diccionario de Comunicación. Editorial Paraninfo. Madrid, España

Diccionario Enciclopédico Ilustrado. 1995. Aglo Ediciones, Madrid, España.

Escobar Santiago, Ruth Gabriela, 1999. Tesis " Modelo de Estrategia de Comunicación en el área Rural, Implementada en Concepción Tutuapa, San Marcos". Guatemala.

www.fac.mil.co

Definiciones de Comunicación

Guerra Quijada, Mirna Noemí, 2003. Tesis "Divulgación de los Derechos del Niño y temas afines en la prensa guatemalteca, estudio comparativo de Prensa Libre y Siglo Veintiuno". Guatemala.

Interiano, Carlos, 1993. Métodos de Investigación Social y Periodismo. Escuela de Ciencias de la Comunicación. USAC.

Martínez Sánchez, Juan, 1993. Cómo Dominar el Marketing. Grupo Editorial Normal. Guatemala.

Mérida González, Aracelly MA, 1998. Guía para elaborar y presentar el proyecto de tesis. Guatemala

Minugua. 2003. Manual de Formación de Derechos Humanos. Alianza Contra la Impunidad. Guatemala.

www.monografia.com

Definiciones de Comunicación

Oficina de los Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2004. Situación de la niñez en Guatemala. Guatemala.

Oficina de los Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2004. Ley de Protección Integral de la niñez y de la adolescencia, versión didáctica. Guatemala.

www.onu.org

Informe Desarrollo Humano 2002

www.prensalibre.com

Noticias relacionadas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Prieto Castillo, Daniel. 1985. Diagnóstico de Comunicación, Instituciones, Mensajes. Editorial Belén. Quito, Ecuador.

Procuraduría de los Derechos Humanos, 1991. Fundamentación de los Derechos Humanos. Guatemala.

Ruano, Hugo Leonel, 1993. Escuela de Ciencias de la Comunicación. USAC. Guatemala.

Save de Children, 1999. Convención sobre los Derechos del Niño desde Centroamérica. Suecia.

www.savethechildren.org.gt

Situación de la Niñez en Guatemala 2005

UNICEF, 2000. Los Niños y las Niñas son Personas, también tienen derechos. Guatemala

www.unicef.org

Situación de la Niñez en Guatemala 2005

ANEXOS

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Marisol Noriega de Rivera
Investigadora

ENCUESTA

La presente encuesta se realiza con el fin de elaborar un diagnóstico de comunicación en el Caserío Chicamen, San Lucas Sacatepéquez. Esta consulta formará parte del trabajo de tesis previo a optar el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos. Gracias por su colaboración.

EDAD _____	IDIOMA QUE HABLA: _____
SABE LEER: SI _____ NO _____	
SABE ESCRIBIR: SI _____ NO _____	
OCUPACIÓN _____	
SEXO _____	

1. Con cuáles medios de comunicación masiva cuentan en el caserío?

TV _____ RADIO _____ PRENSA _____ OTROS _____

2.Cuál es el medio de información más utilizado en el caserío?

TV _____ RADIO _____ PRENSA _____ OTROS _____

3. Existe alguna organización, institución o comité en el caserío?

SI _____ NO _____ NO SABE _____

Cuál _____

Quién o quiénes la dirigen?

4. Sabe si en el caserío se ha hecho alguna campaña sobre los Derechos del Niño?

SI _____ NO _____

Cuándo _____

Quién la hizo _____

En qué medio: Radio _____ TV _____ Prensa _____ Otros _____

5. Sabe cuáles son los Derechos del Niño?

SI _____ NO _____

Cuáles me puede mencionar:

6. Cree que es importante conocer sobre los Derechos del Niño?

SI _____ NO _____ POR QUÉ _____

7. Qué opina respecto al cumplimiento de los Derechos del Niño en el caserío?

SE CUMPLEN _____

NO SE CUMPLEN _____

LE ES INDIFERENTE _____

POR QUÉ? _____

8. Quiénes considera usted que están involucrados en el cumplimiento de los Derechos del Niño?

Familia _____ Municipalidad _____

Comunidad _____ Estado _____

Iglesia _____

Otros _____